



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	No se evidencia en la página del SECOP, la publicación de los estudios previos de los contratos de la muestra por parte de la Administración Central de Ibagué, incumpliendo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007; Artículo 224 del Decreto 019 de 2012, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1000-0308 de Mayo 31 de 2013, Manual de contratación de la Alcaldía de Ibagué, Artículo 1, punto 3.1.2 Inciso F "publicación del contrato" página 31.	Realizar la publicación en el SECOP de todos los actos contractuales de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública.	Dirección de Contratación	De enero de 2016 a 30 de julio de 2016.	100% de la publicación de los actos contractuales a publicar de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública.	Número de Contratos regidos por el Estatuto General de Contratación publicados / Número de contratos suscritos regidos por el Estatuto General de Contratación publicados.	Se está publicando el 100% de los documentos del proceso contractual de todas las modalidades de contratación, de conformidad con la normatividad vigente y la entrega por parte de los supervisores. 2221 contratos y convenios publicados en el SECOP / 2221 contratos y convenios a publicar. De los cuales 2078 fueron contratos y 143 convenios durante la vigencia 2016.
2	No se evidencian las actas para la verificación de los pagos por parte del contratante en los contratos y convenios de la muestra y se encuentran incompletos los comprobantes de pago en los contratos y convenios de la muestra. Incumpliendo con la obligación de los supervisores o Interventores de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.2 inciso E, "El pago", del Decreto 1000-0308 de Mayo 31 de 2013, página 31 Manual de Contratación de Ibagué.	Anexar al expediente contractual la certificación final de cumplimiento detallando el estado financiero del contrato, conforme a modelo entregado por la Dirección de Contratación.	Supervisores de los contratos y convenios.	De enero de 2016 a 30 de junio de 2016.	100% de los contratos y convenios suscritos con su respectiva certificación final de cumplimiento.	Número de contratos y convenios con la certificación final de cumplimiento / Número de contratos y convenios suscritos.	100% de los contratos y convenios ejecutados y con los expedientes alimentados con el certificado final de cumplimiento.
3	En la revisión realizada se estableció que no se presenta acta de liquidación de los contratos y convenios de la muestra, ni convocatoria al contratista para llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo dentro del término legal de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o acto administrativo que ordene su terminación; inaplicando lo preceptuado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. - Así mismo no se encuentra en la carpeta de los contratos de la muestra el Registro Presupuestal para la ejecución del mismo.	Realizar la liquidación de los contratos y convenios cuando a ello hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.	Supervisores de los contratos y convenios.	De enero de 2016 a 31 de agosto de 2016.	100% de los contratos y convenios liquidados conforme a la normatividad vigente.	Número de contratos y convenios liquidados / Número de contratos y convenios a liquidar.	Durante la vigencia 2016 se liquidaron 50 contratos y convenios y durante la vigencia 2017 se han liquidado 22, estando en proceso de revisión 35 de las cuales 6 están en el trámite de recolección de firmas.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
4	Realizada la verificación de los contratos y convenios de la muestra, no se evidencia los pagos parafiscales ni los respectivos aportes a seguridad social, no se encontraron en su totalidad los soportes de pagos al sistema de seguridad social; incumpliendo así con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia a los aportes al sistema de seguridad social; Inciso final artículo 23 Decreto 1703 de 2002 y Conceptos 58935 de marzo 1 de 2010, 186916 de julio 2 de 2010 y 328532 de noviembre 3 de 2010 del ministerio de protección social; Artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Decreto 1000-0308 de Mayo 31 de 2013 puntos 3.3 página 32 (Manual de Contratación 2013 Alcaldía de Ibagué). Generando evasión del pago en detrimento del sistema de seguridad social y parafiscales.	Anexar al expediente contractual los documentos que evidencian el cumplimiento con los pagos de seguridad social y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.	Supervisores de los contratos y convenios.	De enero de 2016 a 30 de junio de 2016.	100% de los contratos y convenios con los soportes de seguridad social conforme a la normatividad vigente.	Número de contratos y convenios con soportes de seguridad social / Número de contratos y convenios suscritos.	2221 contratos y convenios con los soportes de seguridad social / 2221 contratos y convenios suscritos
5	En la revisión efectuada se encontró que: En los contratos de la muestra no se encuentran evidencias del Registro Único Tributario (RUT), en el contrato 1514 del 2014, no se evidencia el trabajo realizado por proyectos ambientales con las actas de disposición de desechos peligrosos de los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre; y en el contrato se establece un plazo de 210 días equivalente a 7 meses. En los contratos 2341, 2207, 591, 245, 1602, 2341 y en el convenio número 048, faltan soportes de la asistencia a las entidades como de la ejecución del contrato, inaplicandose lo establecido en la Ley 863 de 2003 y los artículos 19 y 555-2 del Estatuto Tributario, Numeral 3.2.2 "requisitos de suscripción" inciso D, página 29 y 30 Manual de Contratación Alcaldía de Ibagué 2013 para el contrato 2191, así mismo, la Cláusula contractual donde se establece las obligaciones generales por parte del contratista y la Ley 80 de 1993 cumplimiento de obligaciones contractuales por las partes. Ley 489 de 1998 principios y finalidades de la función pública capítulo segundo. Determinándose falta de control en los documentos de los contratos ejecutados, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual y presunto detrimento fiscal al municipio.	1) Exigir el RUT (Registro Único Tributario) para la revisión del expediente. 2) Anexar a los expedientes contractuales los soportes que evidencien el adecuado cumplimiento a las obligaciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.	1) Dirección de Contratación. 2) Supervisores de los contratos y convenios.	De enero de 2016 a 30 de junio de 2016.	1) 100% de los contratos y convenios con el RUT. 2) 100% de los expedientes contractuales con soportes de ejecución cuando a ello hubiere lugar.	1) Número de contratos y convenios con RUT / Número de contratos y convenios suscritos. 2) Número de contratos y convenios con soportes que evidencien la ejecución cuando a ello hubiere lugar / Número de contratos y convenios suscritos que requieran la evidencia adicional.	1) 2221 contratos y convenios con el soporte del RUT / 2221 contratos y convenios suscritos. 2) Se ha avanzado en la alimentación de los expedientes contractuales con la información que evidencia el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014
FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,					

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
6	Se encontró al verificar los documentos soportes que reposan en los expedientes de los contratos de la muestra, que no se presenta la inscripción en el Registro Único de Proponentes. Estableciéndose el incumplimiento del Principio de responsabilidad y legalidad, señalado en : Artículos 8 al 14 Decreto 1510 de 2013, Artículo 6 Ley 1150 de 2007, Artículo 26 Ley 80 de 1993 , dando paso a una contratación inadecuada, pues en la práctica también el principio de legalidad señala que en los procesos de selección se deben seguir los procedimientos establecidos por las normas conocidas por todos, sin que la entidad cuente con la posibilidad de modificar estas reglas de manera discrecional.	Exigir el RUP (Registro Unico de Proponentes) conforme a la normatividad vigente, en los procesos contractuales que lo requieran.	Dirección de Contratación	De enero de 2016 a 30 de junio de 2016.	100% los proponentes inscritos en el RUP cuando a ello hubiere lugar.	Número de procesos contractuales exigiendo a los proponentes la inscripción en el RUP cuando a ello hubiere lugar / Número de procesos contractuales que requieran que los proponentes se encuentren inscritos conforme a la normatividad vigente.	100% de los procesos contractuales con la exigencia del RUP cuando a ello hubo lugar. Solo se excluyen los procesos de mínima cuantía.
7	Se estableció que La Administración Central en los contratos de la muestra; no allegó en los expedientes contractuales el acto administrativo de adjudicación de estos contratos tal como lo señala el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, vulnerándose igualmente lo establecido en el capítulo segundo de la Ley 489 de 1998, principios y finalidades de la función pública capítulo segundo, generando con ello desorden administrativo.	Anexar al expediente contractual el acto administrativo de adjudicación cuando a ello hubiere lugar.	Dirección de Contratación	De enero de 2016 a 30 de junio de 2016.	100% de los expedientes contractuales con acto administrativo de adjudicación cuando a ello hubiere lugar.	Número de expedientes contractuales con acto administrativo de adjudicación cuando a ello hubiere lugar / Número de expedientes contractuales que requieran acto administrativo de adjudicación.	100% de los procesos de selección con el acto asministrativo de adjudicación cuando a ello hubo lugar. Solo se excluyeron los procesos de mínima cuantía.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION		: 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			
		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014
FECHA DE SUSCRIPCION		: 13 de Enero de 2016,			

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
8	De acuerdo a la evaluación realizada al Plan de Desarrollo Municipal, "Camino a la Seguridad Humana" no se contempla acciones específicas tendientes a mejorar y/o conservar la calidad del aire, como tampoco, el municipio cuenta con estudios que evalúen la calidad del aire en la jurisdicción, ni tiene un inventario actualizado de fuentes móviles, tampoco se evidenció inversión en la vigencia 2014 sobre este tema, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 610 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; los Numerales 10, 11 y 14 del Artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y los Artículos 6, 10 y 12 del Decreto 948 de 1995.	1- Invertir recursos específicos a mejorar la calidad del aire, acorde a las normas ambientales	Secretaria Desarrollo Rural	De enero de 2016 a 30 de junio de 2016.	inversion recursos	recursos invertidos / recursos programados	Se realizo un acuerdo de voluntades entre Cortolima y la Secretaria de Transito y transporte Municipal para realizar mediciones de gases contaminantes ,también se realizó la campaña del día sin carro y sin moto como acciones tendientes a mejorar y conservar la calidad del aire.
9	En la Administración Municipal de Ibagué, no se realizan campañas educativas masivas para disminuir los niveles de ruido que se presentan en el área urbana, la Inspección Ambiental, realiza jornadas de sensibilización en puntos críticos de la ciudad, como por el ejemplo: en la celebración del día mundial de la Salud, el 7 de abril de 2014, como también en el centro de la ciudad Ibagué se realizaron varias mediciones en varios sitios críticos de tránsito, se suspendieron en diciembre de 2014 unos establecimientos nocturnos y otros diurnos que fueron sorprendidos en flagrancia; los sonómetros se dieron de baja y se entregaron a Almacén del Municipio por descalibración; sin embargo, la inspectora informa que no cuenta con los recursos financieros ni físicos para cubrir la totalidad del área urbana del Municipio en el tema del ruido ni tampoco de sus funciones como autoridad ambiental municipal; según lo establecido en el Acuerdo municipal, número 015 del 24 de julio de 2009, la Resolución 610 de 2010, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los Numerales 10, 11 y 14 del Artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y los Artículos 6, 10 y 12 del Decreto 948 de 1995; así mismo esto no le permite cumplir a cabalidad los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y relamentados por	1- Se solicitara a la Secretaria Administrativa y Secretaria de gobierno revisar los presupuestos para iniciar la contratacion de los elementos necesarios, para hacer los controles del ruido. 2- Solicitar mediante oficio la incorporacion e inversion de los recursos que se generan por comparendos ambientales, ya que la ley 1259 de 2008, asi lo permite.	1- Inspeccion Ambiental, Secretaria de Gobierno.	De enero de 2016 a 30 de junio de 2016.	1- 1 Oficio 2- Incorporacion e inversion del 100% recursos en temas ambientales.	1- Oficio elaborado / 1 oficio programado 2- 100% recursos invertidos / recursos programados ambientales	Durante el 2017 la inspección ambiental ha realizado campañas de control y vigilancia ambiental a establecimientos de comercio en temas como la Minimización de contaminación auditiva en tabernas, discotecas y almacenes del sector centro, ésta campaña se llama "NO MAS RUIDO POR TU BIEN Y POR EL MIO", sensibilizando a la población a través de jornadas pedagógicas para socializar la norma que rige el nuevo código de policía, prevenir a los dueños de establecimientos de cualquier multa por contaminación auditiva, y sobre los comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas como lo señala la ley 1801/16 Art. 33 numeral 2 literal a,b ; Art. 73 numeral 23 ; Art. 93. Igualmente se realizan operativos de control de contaminación sonora, se realizan pruebas de sonometría y posteriormente las medidas correctivas, si es el caso la debida amonestación del establecimiento



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
10	No se evidencia en la Administración Central Municipal que se cuente con un diagnóstico que identifique las áreas potenciales que requieren adquirir para la protección de Microcuencas y abastecimientos de acueductos, de acuerdo a lo evidenciado en los documentos entregados por la Secretaria de Desarrollo Rural y del Medio Ambiente, tampoco se encontró inversión para ello en la vigencia 2014, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 210 de la Ley 1250 de 2011.	1-Realizar diagnostico municipal que identifique las áreas potenciales que requieran adquirir para la protección de microcuencas abastecedoras de acueductos municipales 2- y Adquirir Predios de Interés ambiental	Secretaria Desarrollo Rural	13/01/2016 al 12/01/2017	un diagnostico	1-Diagnostico elaborado 2- Predios adquiridos / predios ofertados	Se suscribio convenio interadministrativo N°06 de 2016 cuyo objeto es CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, ASOCOMBEIMA Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. ??? OFICIAL PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA MAYOR DEL RIO COELLO - CUENCA RIO COMBEIMA MUNICIPIO DE IBAGUE- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN LO RELACIONADO CON LA ADQUISICION DE PREDIOS CON FINES DE CONSERVACIÓN POR VALOR DE \$2.180.000.000. Existen dos grandes cuencas o cuencas mayores en el municipio de Ibague que son la del río Coello y la del río Totare estan dos estan ordenadas a traves de los POMCAS (Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrograficas, cuya elaboracion esta a cargo de la Corporacion Autonoma Regional del Tolima, para el caso de la cuenca del río Combeima contamos con un documento diagnostico avalado por la Corporacion en donde se prioriza las areas a adquirir con fines de conservaciincipios y finalidades de la función pública capitulo segundo. Determinándose falta de control en los documentos de los contratos ejecutados, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual y presunto detrimento fiscal al municipio.cución adecuada de lo proyectado
11	Se evidencia al verificar el plan indicativo consolidado, entregado por la Secretaria de Planeación Municipal, en cuanto al cumplimiento de las metas:1) Caracterización de 3 amenazas, meta que se cumplió con una caracterización programada en la vigencia estudiada, sin embargo, en la ejecución presupuestal del mencionado plan no se registra, el desarrollo de la misma, mientras que en la ejecución presupuestal de gastos se presenta ejecución de recursos sin poder determinar a qué meta corresponde. En cuanto a la meta 2) Formulación de 1 proyecto de reconstrucción y rehabilitación de zonas afectadas por desastre, se constató que al finalizar el año se cumplió con el progreso integral de la meta que se tenía proyectada ejecutar por los años 2012 al 2015, la cual se efectuó totalmente en el año 2014. Por lo que es claro el incumplimiento de la normatividad específica para el registro del Plan Indicativo Consolidado; así como lo indicado en el Numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, en desarrollo de lo señalado en el Capítulo IV de la Ley 489 de 1998 y de los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994; también lo relativo a Caracterización temática amenazas y desastres naturales mayo de 2011(DANE); Ley 1523 de 2012 (abril 24), Decreto 2482 de 2012 (diciembre 3), encontrándose falta de gestión de quienes registran y conceptúan sobre el mencionado plan, mostrando debilidades de coordinación y control entre las áreas que se interrelacionan.	1- Realizar compromisos de las metas del plan indicativo del plan desarrollo "IBAGUE CON TODO EL CORAZON VIG 2016-2019", en temas de preservacion del medio ambiente.	Secretaria Salud, Direccion prevencion desastres	13/01/2016 al 12/01/2017	100% inversion recursos	Metas cumplidas en el plan accion vig/2016 100 % / metas programadas vig 2016	Frente a los compromisos acordados dentro de las metas de Plan indicativo del Plan de Desarrollo Ibagué con todo el corazón, es preciso indicar que de las 17 establecidas podemos resaltar las siguientes que desarrollan temas de preservación del medio ambiente: Actualizar el estudio ambiental y del Gestión del riesgo en el área urbana. Actualizar el estudio ambiental y del Gestión del riesgo en el área rural. Actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo Gestionar y realizar obras y acciones de control para mitigar el medio ambiente Por lo anterior cabe la pena resaltar que la actual administración está propendiendo por tomar en cuenta las acciones correctivas establecidas e indicadas por el Órgano de Control y que el avance con respecto al año 2016 presenta un 100%.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
12	Se evidencia en el examen realizado al plan indicativo que aunque se tiene programado equipar con una unidad de infraestructura técnica necesaria a la unidad de reacción inmediata en salud defensor del paciente, al igual que Crear una (1) instancia de más alto nivel que formule, implemente y evalúe las políticas ambientales en el municipio, no se ejecutó la unidad que se tenía programada realizar, dejando la ejecución de esta meta para el año 2015, y tampoco se creó, formulo ni implementó la instancia de más alto nivel de las políticas ambientales en el municipio; ni se observa el registro de la ejecución del presupuesto; incumpliendo con lo establecido para el plan indicativo consolidado y por los hechos evidenciados falta de control en la ejecución del mencionado plan, como también inobservancia del Numeral 1° del Artículo 315 de la Constitución Política y de lo señalado en el Capítulo IV de la Ley 489 de 1998 y de los Artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994; Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia (Ministerio de la protección social); Resolución número 1441 de 2013. Perjudicando con esto a la ciudadanía ibaguereña al no ejecutarse estas metas.	1- Respecto a la infraestructura técnica para el defensor del paciente, la administración municipal viene proyectando el desarrollo de los PUNTOS POR EL DERECHO A LA SALUD, que estarán ubicados en diferentes sectores de los barrios y veredas del Municipio, donde con un equipo mínimo de personas que conozcan el funcionamiento del sistema, orienten al ciudadano, en mecanismo que debe emplear para defender sus derechos o procurar el cumplimiento de ellos. // 2- Respecto a la política ambiental se proyecta que la Secretaria de desarrollo rural, lidere un proceso donde involucre los diferentes actores que forman parte del mismo, con unas reuniones programadas	1-Secretaria de Salud. 2-Secretaria de desarrollo rural.	01/06/2016 al 12/01/2017	1- 6 PUNTOS DERECHOS A LA SALUD POLITICA PUBLICA AMBIENTAL	1- Puntos instalados y en funcionamiento / 2- 6 Puntos programados / 2- Diagnostico Política publica ambiental / Programacion construccion politica.	La Secretaria de Salud Municipal a través de la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud, Viene apoyando a la comunidad Ibaguereña a través de los dos puntos y la implementación de otro, en las siguientes direcciones: 1.(PDS) ubicados en: la Calle 60 No. 2-30 (SSM). 2. En la calle 144 No. 8D-82 Barrio El Salado y el 3, en las Oficinas del Sisben calle 19 con cra. 3 Esq. Con el fin de brindar atención, acompañamiento y asesoría a los usuarios del SGSSS y a la población pobre no asegurada PPNA. Los PDS garantizan de manera efectiva y oportuna el derecho fundamental a la Salud de todos los ciudadanos y fortalece los procesos de sensibilización a los usuarios de los servicios de salud sobre derechos y deberes Para el primer semestre del año 2017 se han atendido y resuelto 697 solicitudes, presentadas en los diferentes PDS. El PDS que se encuentra ubicado en la SSM, aplica mensualmente 50 encuestas para medir satisfacción de atención de los usuarios que solicitan el servicio. en total se han aplicado 300. dentro de las cuales se aplican las siguientes variables: Genero, Regimen de salud, trato suministrado por el funcionario, imagen de confianza dado al usuario por parte del funcionario.
13	El Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y del medio ambiente, Secretaria de Gobierno, Secretaria de salud, y Secretaria de Transito, Transporte y la Movilidad, solo ejecutaron en inversión ambiental la suma de \$18.315.784.112,00, que representa el 42.06% del valor presupuestado, indicando que los entes mencionados no gestionan ni prestan la debida importancia a la conservación y protección del medio ambiente perjudicando la calidad de vida de la población Ibaguereña, incumpléndose con lo establecido en Artículo 1° de la Ley 99 de 1993, principios generales ambientales, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y reglamentados por el capítulo segundo principios y finalidades de la función administrativa, como también el Capítulo IV de la Ley 489 de 1998, ni los establecidos para la gestión fiscal, en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.	1-Gestionar las acciones pertinentes para que los recursos asignados al rubro Agua Potable y Saneamiento básico puedan ser desembolsados mediante la aprobación de proyectos, o de forma directa con el ente territorial.// 2 Establecer un procedimiento para el cumplimiento de cobros recursos de los acueductos // 3- Ejecutar el presupuesto de recursos ambientales de las Srias Gobierno, Transito, rural y salud en un 70% de su ejecucion	Secretaria Desarrollo Rural	13/01/2016 al 12/01/2017	1- 100% Gestion recursos 2- Oficiar a las empresas prestadoras servicios Ejecucion 100% ppto ambiental	1-100% Recursos gestionados / 2- Oficiar a las empresas prestadoras servicios Ejecucion 100% ppto ambiental	Durante la vigencia 2017 se han invertido recursos en lo siguientes contratos y /o convenios : _ Adicional al convenio 1352 /2016 por valor de \$29.487.689 para el mejoramiento y optimizacion de la planta de tratamiento de agua acueducto Colinas Sur etapa uno. - Adicional al convenio N° 2120/2016 por valor de \$26.228.223 para el mejoramiento y optimizacion de la planta de tratamiento de agua acueducto Colinas Sur etapa dos. - Convenio 1236/2017 con el lbal para REALIZAR LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE por valor de \$468.770.229 . - Contrato N°728 para beneficiar 8 acueductos de la zona rural ; como tambien pago de tasa retributiva por valor de \$120.476.229. Tambien se anexa CDP 2083 del 28 de junio de 2017 para pagos de subsidios por valor de 1691,972286 para pago al lbal.



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14

ENTIDAD	ALCALDIA DE IBAGUE			REPRESENTANTE LEGAL:	MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION :	13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
14	De conformidad con el comparativo de las vigencias 2013 y 2014 realizado, se determinó que en el municipio de Ibagué se presenta un índice IRCA MUY ALTO en los acueductos urbanos Las Delicias y La Isla que son un 6%, que el 70% de acueductos que se encontraban con índice IRCA ALTO se redujo a un 67% en la vigencia 2014 equivalente a 22 acueductos, y que en un 67% de acueductos no se pudo tomar muestra debido a la escases del recurso hídrico por el fenómeno del Niño; así mismo, persiste el precario estado de los 30 acueductos urbanos que no están legalmente constituidos no tienen cobertura de inspección sanitaria, determinación del índice de riesgo de calidad de agua para consumo humano, ni tratamiento de agua, incumpléndose lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y el Numeral 1° del Artículo 8 del Decreto 1575 de 2007, lo que indica que en la zona urbana del municipio de Ibagué persiste el riesgo Alto de agua para consumo humano (IRCA) y el Concepto Sanitario DESFAVORABLE para la mayoría de acueductos existentes, en perjuicio de la salud de la población ibaguereña, inobservando los principios y finalidades de la Función administrativa, capítulo segundo de la Ley 489 de 1998 y los principios de la Ley 42 de 1993 Artículo 8.	1-Capacitación en manejo operacional de los acueductos urbanos 2-Mejora de la infraestructura de acueductos urbanos comunitarios / 3-Realizar monitoreos por medición del IRCA rurales	1-y 2 Secretaria Desarrollo Rural 3-Secretaria de salud.	13/01/2016 al 12/01/2017	1- Una Capacitación, 2- Mejora en infraestructura de 3 acueductos // 3- 100% Medicion IRCA	1-Capacitación en manejo operacional de los acueductos urbanos / 1- Capacitacion programada 2- Mejora de la infraestructura de acueductos urbanos / 3- programados // 3- Realizar monitoreos por medición del IRCA al 100% de los acueductos rurales	Durante la vigencia 2017 se han invertido recursos en lo siguientes contratos y /o convenios que benefician acueductos y alcantarillados comunitarios : _ Adicional al convenio 1352 /2016 por valor de \$29.487.689 para el mejoramiento y optimizacion de la planta de tratamiento de agua acueducto Colinas Sur etapa uno. .- Adicional al convenio N° 2120/2016 por valor de \$26.228.223 para el mejoramiento y optimizacion de la planta de tratamiento de agua acueducto Colinas Sur etapa dos. .- Convenio 1236/2017 con el Ibal para REALIZAR LA REPOSICIÓN DE TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE por valor de \$468.770.229 se benefician los siguientes alcantarillados comunitarios programados // 3- Gaviota, Colinas sur II , Delicias, La Paz ,Primavera sur. Los monitoreos según competencia de la Secretaría de Salud en el marco del Decreto 1575/2007 y la Resolución 2115/2007, se realizan diligenciando el Formulario único de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humcueductos existentes, en perjuicio de la salud de la población ibaguereña, inobservando los principios y finalidades de la Función administrativa, capítulo segundo de la Ley 489 de 1998 y los principios de la Ley 42 de 1993 Artículo 8. creto 2482 de 2012 (diciembre 3), encontrándose falta de gestión de quienes registran y conceptúan sobre el mencionado plan, mostrando debilidades de coordinación y control entre las áreas que se interrelacionan.AL. 3.1. Estados Contables. Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero es Desfavorable con un puntaje de 0,0 con un índice de inconsistencias del 32%. La información contable presentada por la Administración Central Municipal correspondiente a la vigencia 2015 y verificada por este ente de control arrojó una opinión ADVERSA O NEGATIVA, con una calificación superior al 10% por lo que se encuentran saldos que afectan la razonabilidad de los estados financieros.2-833 y 1032-835 del 10 de enero se solicitan las resoluciones con corte 31 de diciembre de 2016. Se eleaboraron los ajustes contables de las prescripciones reportadas por el área de terosreria con recursos públicos, se pudo constatar que no se hizo



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
15	El 98.04% de los acueductos rurales no cuentan con planta de potabilización de agua para consumo humano que corresponde a 50 de los 51 acueductos a los cuales se les realiza monitoreo y visitas de inspección sanitaria por parte de la Secretaría de Salud Municipal y existen 41 Acueductos rurales que no están legalmente constituidos no cuentan con cobertura de monitoreo e inspección sanitaria por parte de la secretaria de salud municipal; incumpléndose lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 1575 de 2007, perjudicando la salud de los usuarios, en concordancia con los principios y finalidades de la Función administrativa, capítulo segundo de la Ley 489 de 1998 y los principios de la Ley 42 de 1993 Artículo 8.	1-Optimizacin y mejora de 3 acueductos rurales 2- Realizar un diagnostico de los acueductos rurales. 3- Realizar examen de calidad del agua.	1- Secretaria Desarrollo Rural 2- Secretaria de salud	13/01/2016 al 12/01/2017	1- Optimizacion y mejora de tres centros poblados rurales, aplicando priorizacion por numero de habitantes. 2- Examen calidad del agua IRCA	1-N° de acueductos mejorados/ N° de acueductos programdos /2 Diagnostico elaborado /3 programado	1, Contrato N°728 para beneficiar 8 acueductos de la zona rural por valor de \$69.660.000 se benefician los siguientes acueductos CHARCO RICO SAN DAMIAN, MARIA PIEDRA GRANDE, EL COLEGIO, EL CEDRAL, LA ESMERALDA, EL Rubi, Alto del Helecho, san Cayetano, La Coqueta 3. A la fecha se cuenta con la medición IRCA de 53 acueductos rurales de 60 acueductos con los que cuenta la zona rural del municipio. Los monitoreos según competencia de la Secretaria de Salud en el marco del Decreto 1575/2007 y la Resolucion 2115/2007, se realizan diligenciando el Formulario único de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano donde se han dejado requerimientos para el cumplimiento de la norma. La vigilancia de la calidad del agua se realiza a través de la toma de muestras de cada uno de los Acueductos de Ibagué Urbanos y Rurales conforme a las frecuencias establecidas en la Resolución 2115 de 2007. Los monitoreos según competencia de la Secretaria de Salud en el marco del Decreto 1575/2007 y la Resolucion 2115/2007, se realizan diligenciando el Formulario único de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano donde se han dejado requerimientos para el cumplimiento de la norma. La vigilancia de la calidad del agua se realiza a través de la toma de muestras de cada uno de los Acueductos de Ibagué Urbanos y Rurales conforme a las frecuencias establecidas en la Resolución 2115 de 2007. Las visitas de vigilancia para el año 2017, desde el mes de enero hasta el mes de mayo no se pudieron realizar, debido a que que feneció la Resolución 1615 del 15 de mayo de 2015 expedida por parte Ministerio de Salud y Protección Social a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la cual se autorizaban los laboratorios habilitados para llevar a cabo los análisis físico químicos y microbiológicos del agua para consumo humano por la vigencia de un año, como se informó a antes de control mediante la circular externa No.



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
VERSION	4	Pagina	12 de 14

ENTIDAD	ALCALDIA DE IBAGUE	REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION	13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017	VIGENCIA EVALUADA:	2014
		MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
16	En la Secretaria de Gobierno durante la vigencia 2014, no se realizaron gestiones que llevaran a cumplir con la articulación del sistema de espacio público municipal establecido en el Plan de Desarrollo del municipio de Ibagué 2012 – 2015, "Ibagué camino a la seguridad humana", en las siguientes metas: Instalación de 50 zonas wi-fi en áreas de población vulnerable de la ciudad, de las cuales se hicieron 30, se ejecutó el 60% de la meta; instalar 5 kioscos digitales, los cuales no se instalaron ni se realizó la programación financiera; en cuanto al número de metros cuadrados de espacio público recuperado en la vigencia 2014, no se allegó información sobre las gestiones realizadas, como tampoco de la cantidad de publicidad incautada con control de la contaminación visual; con lo anterior perjudicando la calidad de vida de la población ibaguereña, incumpléndose con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2012, El Decreto 1504 de 1998, Artículo 3°, así como los principios ambientales Artículo 1° de la Ley 99 de 1993, principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y reglamentados por la Ley 489 de 1998 Artículo 3, como también los principios de la gestión fiscal Ley 42 de 1993		Secretaria Administrativa y Secretaria de Gobierno.	marzo a diciembre de 2016	24 operativos	Número de operativos realizados/Número de operativos programados	Según lo establece el plan de Desarrollo con vigencia 2016-2019, se dará sostenibilidad a las 30 zonas Wifi, de las cuales el municipio cuenta con la infraestructura tecnologica instalada (antenas, repetidores, routers), como tambien se tiene como objetivo establecer 20 zonas Wifi de manera incremental. Es importante anotar que el Plan de Desarrollo Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019, fue aprobado por el honorable concejo municipal a través de acuerdo 006 del 15/06/2016. De acuerdo al plan de desarrollo vigente: "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016-2019" La dirección de espacio público y control urbano, en 2016 superó el valor programado en metros recuperados de espacio público, información que se reportó a la secretaria de planeación. Durante el 01 de enero y 23 de junio de 2017, con acompañamiento de la policía dando cumplimiento a la ley 1801 de 2016, se ha recuperado un área aproximada de 13.336 m2 de espacio público a través de operativos con el apoyo de vigías contratados por la Alcaldía de Ibagué. Y se han recuperado 596 m2 de espacio público y/o construcción indebida por resoluciones de fallos donde se autorizan las demoliciones. Dando cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo, la información reposa en el archivo de la dirección de espacio público, y también se envió a la secretaria de planeación para ser publicado en el
17	De acuerdo al estudio realizado, la Secretaria de Tránsito, Transporte y de la Movilidad, no gestionó efectivamente las siguientes metas: La de demarcación de señalización horizontal en intersecciones viales; la de demarcación de señalización vertical de malla vial; la de instalación de señales verticales; la de realizar campañas de educación, prevención y seguridad vial dirigida a los peatones, conductores de vehículos, motocicletas y ciclas; la de Modernización de semáforos de intersecciones e iluminación LED; la de Modernización de cruces semafóricos y la de Implementar estrategias de seguridad vial en sitios de concentración de personas y/o considerados críticos perjudicando la calidad de vida de la población ibaguereña, incumpléndose con lo establecido, en Acuerdo 004 de 2012, Ley 152 de 1994, así como los principios ambientales Artículo 1 de la Ley 99 de 1993, principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución	1- Realizar programacion en los compromisos de las metas del plan indicativo del plan desarrollo "IBAGUE CON TODO EL CORAZON VIG 2016-2019", en temas de preservacion de medio ambiente en la movilidad de la ciudad.	Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	13/01/2016 al 12/01/2017	Metas plan accion: 100%	Metas cumplidas en el plan accion vig/2016 en 100% / % metas programadas vig 2016	



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION		: 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			
		VIGENCIA EVALUADA:	2014		
		MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		
FECHA DE SUSCRIPCION		: 13 de Enero de 2016,			

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
18	En los puntos críticos de la ciudad de Ibagué, calle 37 con carrera 5ª y sector Multicentro carrera 5ª con Calle 60 de Ibagué, los niveles de ruido superan los estándares máximos permisibles de ruido ambiental de 70 decibeles, perjudicándose con esta situación la calidad de vida de los habitantes de Ibagué, no cumpliendo el municipio con lo establecido en la resolución 627 de 2006 del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por falta de gestión de los funcionarios de la Secretaría de Transito, Transporte y la Movilidad, inaplicando lo establecido en los principios ambientales, Artículo 1º de la Ley 99 de 1993, principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y reglamentados por la Ley 489 de 1998 Artículo 3, como también los principios de la gestión fiscal Ley 42 de 1993.	1- Continuar con las gestiones de operativos de control y vigilancia del ruido, en las zonas centricas de la ciudad. 2- Realizar control operativos bimestrales a fuentes moviles que generan ruido, efectuando comparendos respectivos.3- Realizar campañas ludicas de forma trimestral para concientizar al ciudadano en la prevencion del ruido.	Inspeccion Ambiental, Secretaria de Gobierno - Secretaria de transito	13/01/2016 al 12/01/2017	1- Dos Operativos control ruido 2-Seis Operativos control y campañas ludicas	1- Operativos realizados, / Dos operativos programados./Meta 2 y 3- Operativos control realizados / 6 operativos programados; campañas ludicas realizadas / 4 campañas programadas.	Dando cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016-2019", durante el 2017 la inspección ambiental ha realizado 7 campañas preventivas en temas ambientales a establecimientos comerciales, incluyendo la zona centro, una de las campañas se denomina "NO MAS AL RUIDO POR TU BIEN Y POR EL MIO". Y se han realizado 79 operativos de control y vigilancia ambiental, dentro de los cuales se realizan pruebas de sonometría y posteriormente las medidas correctivas, si es el caso la debida amonestación del establecimiento.
19	En las carpetas del contrato de consultoría 1569 de 2014 no se observaron las correspondientes actas de recibo de la totalidad de las actividades y de los productos a entregar, como tampoco, las actas de reinicio del contrato; así mismo, se solicita suspensión del contrato mediante acta número 01 de julio 11 de 2014 y simultáneamente se suscribe acta final del contrato; en cuanto a la magnitud de los puntos de medición, el área de la zona urbana monitoreada no se ve reflejada en el mapa, es decir, quedaron zonas afectadas por el ruido fuera del mapa, incumpléndose la cláusula séptima del contrato, de las obligaciones del contratista. De la misma manera, no se evidenció la elaboración de las cartillas así como soportes de su entrega, no se observó evidencias del plan de descontaminación ni de sus actividades a ejecutar, ni de su ejecución igualmente las recomendaciones. Por las inconsistencias mencionadas es evidente el incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, lo que pone en riesgo de pérdida los recursos del municipio, inaplicando lo establecido en el Manual de contratación del Municipio, Decreto 1000-0308 de Mayo 31 de 2013, la Ley 80 de 1993, como los principios de la función administrativa Artículo 209, la Ley 489 de 1998 Capitulo 2, y Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.	1- Requerir a los supervisores para que alleguen todos los soportes de los contratos. 2- Realizar una capacitacion a los supervisores, en el cumplimiento del manual de contratacion e interventoria.	Secretaria de planeacion Municipal, Direccion de contratacion.	13/01/2016 al 12/01/2017	1- 100% Soportes de contratos // 2 - Dos Capacitaciones	1- 100% Nro Soportes contractuales con soportes completos // 2 Capacitacion realizadas / dos capacitacion programada.	1) Se envió circular a las Secretarías Ejecutoras indicando que los supervisores deben allegar los documentos de manera inmediata a la Dirección de Contratación para poder adelantar varios trámites como la publicación en SECOP y demás. 2) Se han realizado socializaciones a los enlaces y supervisores de las Secretarías Ejecutoras, y se tiene programada para el mes de agosto la realización de una jornada de socialización del manual de contratación. Por parte de la Secretaría de Planeación se han realizado las siguientes acciones: *1) Al 30 de Junio los supervisores han adjuntado todos los soportes a los 79 contratos vigentes en la secretaria. 2) Lo relacionado con el Indicador 2 Se realizó programación para el siguiente semestre. Por parte de la Dirección de Contratación: 1) Se enviaron circulares 1320-00018 de 23/sept/2016 y 1320-00024 de 30/dic/2016 a las Secretarías Ejecutoras indicando que los supervisores debérda los recursos del municipio, inaplicando lo establecido en el Manual de contratación del Municipio, Decreto 1000-0308 de Mayo 31 de 2013, la Ley 80 de 1993, como los principios de la función administrativa, Artículo 209, la Ley 489 de 1998 Capitulo 2, y Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.e la dirección de espacio público, y también se envió a la secretaria de planeación para ser publicado en el aplicativo ALTABLERO. de 2007. Las visitas de vigilancia para el año 2017, desde el mes de enero hasta el mes de mayo no se pudieron realizar, debido a que que feneció la Resolución 1615 del 15 de mayo de 2015 expedida por parte Ministerio de Salud y Protección Social a través del Instituto Nacional de Salud.



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		
REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ				
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
20	En la planta de separación de residuos sólidos del relleno sanitario La Miel, se observó operarios realizando las labores sin las medidas de protección industrial como casco, tapabocas, guantes, overol y botas (foto No. 3); como también, se evidenció en el momento de la visita un índice moderado de presencia de moscas; igualmente, en la zona periférica del relleno sanitario, se observó la existencia de una zona de bosque susceptible de ser afectada en los procesos de expansión del relleno sanitario (foto 7), mostrando con estas situaciones la falta de seguimiento y gestión de parte de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Rural y del Medio Ambiente al no exigirle a la Empresa INTERASEO que maneja el Relleno Sanitario todos los requerimientos para su correcto funcionamiento, puesto que con estas situaciones se vulnera los derechos y la calidad de vida de la ciudadanía ibaguereña; infringiendo lo indicado en los principios ambientales, Artículo 1° de la Ley 99 de 1993, principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y reglamentados por la Ley 489 de 1998 Artículo 3, como también los principios de la gestión fiscal Ley 42 de 1993	Se realizara seguimientos mensuales a la planta de separación de residuos sólidos dichos informes se allegaran a la Corporación autónoma regional CORTOLIMA quien es el encargado por competencia de efectuar acciones sancionatorias contra los prestadores del servicio ya que cabe anotar que esta secretaria solo tiene funciones preventivas	Secretaria Desarrollo Rural	13/01/2016 al 12/01/2017	* 4 informes visitas al relleno la miel allegadas a CORTOLIMA	visitas elaboradas / 4 visitas programadas	Se han realizado 10 visitas de inspección ocular al Parque Industrial de Residuos Sólidos "PIRS" La Miel, donde se observó que la planta de separación de residuos sólidos no está operando por lo que no hay personal laborando en está área. Para la construcción de la nueva fase del relleno sanitario quien da los permisos es la Autoridad Ambiental, actualmente ya se encuentra el área intervenida, por lo que se relaiará seguimiento a la construcción de esta fase. Por parte de empresa externa se realiza fumigación para el control de vectores como la mosca, en la visita realizada en el mes de mayo hay presencia de mosca, pero para las visitas realizadas durante el mes de junio se evidenció que se ha controlado este vector. Se anexan 10 actas de visita



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14

ENTIDAD	ALCALDIA DE IBAGUE	REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ		
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017	VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
21	En la visita al Coso Municipal se evidenció que en los sectores de jaulas en la parte baja, zona aledaña al guarda escoba desprendimiento del pañete, igualmente caída de pintura (foto 16), árbol caído sobre bloque de jaulas, dejándolas inhabilitadas, para prevenir contingencias con la seguridad de los perros (foto 20); el potrero de la parte posterior del coso le falta rocería con guadaña, para controlar su crecimiento acelerado. (foto 21), estableciéndose falta de gestión de los encargados del manejo del Coso Municipal, incumpliendo con los principios indicados en el Artículo 1° de la Ley 99 de 1993 y los principios de la función administrativa Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.	1 Gestionar el mantenimiento a las instalaciones del coso municipal con el apoyo de la Secretaria administrativa y Gobierno 2- Realizar un mantenimiento 3- Gestionar a la Secretaria Administrativa para incluya en la modernizacion de planta, la inclusion de dos personas como minimo, un veterinario y un auxliar	1-Secretaria Administrativa y Gobierno 2-Secretaria Administrativa.	13/01/2016 al 12/01/2017	1- Oficio 2- mantenimiento realizado 3- Oficio solicitud personal	1 y 3- Oficio elaborado / un oficio programado 2- mantenimiento elaborado / un oficio programado 3- Inclusion personal a planta / 2 personals incluir en estudio modernizacion planta.	Se realizaron adecuaciones locativas a las instalaciones del COSO Municipal, dando mejora al techo, a las paredes, a la pintura del area administrativa y corte de maleza. (Se adjunta registro fotografico de las mejoras efectuadas- Información suministrada por la Dirección de Justicia y Orden Público). Los anteriores trabajos fueron realizados durante la vigencia 2016, producto de intercambio de sanción pecuniaria por trabajo a los infractores ambientales, tanto mayores como menores. Como tambien en este momento se encuentra en proceso el analisis del sector y los estudios previos para la contratacion topografica, con el fin de delimitir los linderos del predio donde esta ubicado el COSO Municipal. (Dichos estudios previos, se realizan en la Dirección de Recursos Físicos).
22	De conformidad al análisis efectuado a las actividades del plan de acción vigencia 2014 para control de alimentos, se estableció el incumplimiento de las siguientes metas: Realizar visitas técnicas de inspección, vigilancia y control a las ópticas y laboratorios, realizar visitas de vigilancia y control a establecimientos expendedores de alimentos, según clasificación (lácteos, carnes, preparados, hidratantes bebidas alcohólicas); inspección vigilancia y control a vehículos de transporte expendedores de alimentos y realizar visitas de vigilancia y seguimiento y control a empresas capacitadoras en manipulación de alimentos, por parte de capacitadoras inscritas en la ssm; incumpliendo con los principios indicados en el Artículo 1° de la Ley 99 de 1993 y los principios de la función administrativa Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.	1- Hacia futuro realizar compromisos de las metas del plan indicativo del plan desarrollo "IBAGUE CON TODO EL CORAZON VIG 2016-2019", en temas control saludbridad publica en la preservacion del medio ambiente.	1- Secretaria de Salud	13/01/2016 al 12/01/2017	100% Metas plan accion.	Metas cumplidas en el plan accion vig/2016 en 80%/ 100 % metas programadas vig 2016	A la fecha se ha cumplido con el 28,94 % de las metas programadas. Visitas a: ESTABLECIMIENTOS Comerciales 1898 de 8500, para un cumplimiento del 22,35%; Expendios de Alimentos (Restaurantes, panaderías, heladerías, cafeterías) 630 visitas de 4000 programadas para un cumplimiento del 15,75 %. Vehiculos de transporte de alimentos se revisaron 230 vehiculos de 480 para un cumplimiento del 47,92%; Expendedores de alimentos cárnicos, de 360 visitas programadas se realizaron 107 para un cumplimiento del 29,72%, para la capacitación a manipuladores de alimentos de espacio público, expendios de carne, bebidas alcohólicas se tienen programados a través del Plan de Intervenciones Colectivas de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 2674 de 2013.



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
23	La Secretaria de Desarrollo Rural y del Medio Ambiente, en el programa SIGAM vigencia 2014, no gestionó lo requerido y por lo tanto incumplió las siguientes metas: Mantenimiento de 100 hectáreas, formulación de planes de manejo integral de predios adquiridos, formulación e implementación de proyectos piloto de restauración ecológica de predios adquiridos, e implementación de la segunda fase del observatorio ambiental, perjudicando la calidad de vida de la población ibaguereña e incumpliendo lo establecido en el Acuerdo 004 de 2012, como también la Ley 152 de 1993, y los principios de la Ley 99 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 489 de 1998.	1- Hacia futuro realizar compromisos de las metas del plan indicativo del plan desarrollo "IBAGUE CON TODO EL CORAZON VIG 2016-2019", en temas control salubridad publica en la preservacion del medio ambiente; se ejecutará las actividades establecidas en el programa SIGAM durante la vigencia 2016 - 2017.	1-Secretaria Desarrollo Rural .	13/06/2016 al 31/11/2017	100% Metas plan accion.	Metas cumplidas en el plan accion vig/2016 en 80%/ 100 % metas programadas vig 2016	A 31 de Diciembre 2016 se logro una ejecucion de 76,6%, Según información aportada por Planeación Municipal la ejecución de enero a Junio de 2017, es del 46%



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAI		ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
24	En la vigencia 2014, no se realizaron monitoreos a las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas de los centros poblados Juntas, Villarestrepo, Pastales, Tres Esquinas, Llanitos, Cay, San Bernardo, Briseño, Toche, Tapias, Laureles y Carmen de Bulira, la falta de los monitoreos a las plantas de tratamiento de los centros poblados en la vigencia 2014 no permitió verificar la bondad de los mantenimientos realizados a las plantas de tratamiento en remoción de carga contaminante, para la vigencia antes mencionada; persistiendo el incumplimiento a la normatividad ambiental de los sistemas de tratamiento, según lo establecido en la Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, por la cual "se adopta el Reglamento Técnico para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS" y de acuerdo al Diagrama General de Priorización de Proyectos Figura No. 1 del artículo 22 Esquema de priorización de proyectos, para vigencia 2014.	1-Se realizan monitoreos bimestrales a las plantas de tratamiento de aguda domesticas.	1-Secretaria Desarrollo Rural .	13/01/2016 al 31/08/2016	3 Monitoreos	1-Monitoreos realizados / 3 monitoreos programados	Se realizan mantenimiento semanales a los sistemas de tratamiento de aguas residuales de Juntas, Pastales y San Bernardo y quincenales a la sistema de tratmieto de aguas residuales de Toche, mediante contrato N° 0334 de 2016



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAI ALCALDIA DE IBAGUE			REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
25	Según la tabla de análisis elaborada, es evidente que se ha generado pago por intereses de mora por la suma de \$116.897.376.00, los cuales se cancelaron por parte del municipio de Ibagué con los comprobantes de pagos números: 16968, 17012, 17013 y 16969 del 29 de Diciembre de 2014; 17108 del 30 de Diciembre de 2014, 1368, 1369 y 1370 del 30 de Marzo de 2015; 3508 del 12 de Mayo de 2015, 4696 del 01 de Julio de 2015, y 7354 y 7355 del 10 de Julio de 2015; por incumplimiento en las fechas estipuladas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima para realizar dichos pagos, generando detrimento fiscal al municipio de Ibagué por la suma mencionada, vulnerando igualmente lo indicado en la Ley 99 de 1993, Artículo 42; Decreto 3440 del 21 de octubre de 2004, en concordancia con los principios de la función administrativa, Artículo 208 de la Constitución Política reglamentada por la Ley 489 de 1998, Capítulo segundo principios y finalidades de la función administrativa como también los principios de la Ley 99 de 1993, Artículo 1° y la Ley 42 de 1993, Artículo 8. (Ver tabla 56).	1- Realizar la programación de los pagos de la tasa retributiva a CORTOLIMA; oportunamente para evitar la generación de intereses por este concepto.	1-Rural y Hacienda	13/01/2016 al 12/01/2017	1- 100% RELACION PROGRAMACION PAGOS, ACORDE AL PAC Y DISPONIBILIDAD RECURSOS	1- 100% Relacion programacion de pagos elaborada / relacion programada	Se realizaron pagos de tasa retributiva de la siguiente manera: Pago del último trimestre año 2016, por valor de \$58,223,116 y pago tasa retributiva meses de Enero, Febrero, y marzo de 2017, según facturas 7000005317, 7000005318, 7000005319, por valor de \$62,253,053
26	Según tabla número 57, se evidencia la deuda que aún mantiene el municipio de Ibagué con CORTOLIMA por tasas ambientales en la suma de \$905.096.393,00, las cuales a la fecha están generando intereses de mora por la suma de \$5.356.756,00; por incumplimiento en las fechas estipuladas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima, para realizar dichos pagos lo que puede causar detrimento fiscal por la suma mencionada al municipio de Ibagué, vulnerándose de la misma manera lo indicado en la Ley 99 de 1993, Artículo 42; Decreto 3440 del 21 de octubre de 2004, en concordancia con los principios de la función administrativa, Artículo 208 del Constitución Política, reglamentada por la Ley 489 de 1998, Capítulo segundo principios y finalidades de la función administrativa como también los principios de la Ley 99 de 1993, Artículo 1° y la Ley 42 de 1993, Artículo 8.	1- Realizar una reunion de socialización y establecer responsables de la deuda por ejecución de obra pública para el pago y tramite de las cuentas. 2- Registrar un acuerdo de pago para la cancelacion pendiente de pago a diciembre 31 de 2015 de las tasas ambientales	Hacienda. Y Rural	13/07/2016 al 12/12/2016	1- Acta reunion 2- 100% Acuerdo de pagos	1- Acta reunion socializacion deuda programada elaborar / 2- 100% Acuerdo de pago elaborado / acuerdo programado.	Mediante oficio N° 23252 de fecha 31 /05/2016 se solicita a Cortolima la relacion de pagos para adelantar tramite de pago de deuda por concepto de tasa de seguimiento ambiental. Se efectuo en esta vigencia 2016 el pago de : resolucion 260730-10-2014 por valor de \$3,663,182 y resolucion 0391-19-02-2016 por valor de \$2,286,357 como pago parcial. Mediante Memorando N° 24068 de fecha 25/05/2017 se solicita a Hacienda recursos para ser trasladados a Administrativa con el fin de pagar las facturas emitidas por Cortolima por concepto de tarifas de seguimiento ambiental, se gestionando en este momento el pago de las resoluciones 2038 ,1094 y 2863 de excedentes de seguimientos



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
27	Como resultado del examen y revisión documental en el indicador Uso Integral del Agua, que comprende acueductos comunitarios urbanos, rurales y saneamiento hídrico para la zona rural del municipio de Ibagué, se observó que la cobertura en potabilización de agua para la zona rural del Municipio de Ibagué bajo (1,96%), persistiendo a la fecha en el no cumplimiento del programa 3 del plan de desarrollo, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura de Captación, Potabilización, Distribución y Almacenamiento de Agua en la Zona Rural del Municipio de Ibagué, incumpliendo el Decreto 1575 de 2007, control de calidad del agua para consumo humano, el Decreto 475 de 1998, normas de calidad de agua potable. De la misma manera, en saneamiento hídrico para la zona rural del Municipio de Ibagué, presenta cobertura de tratamiento de aguas residuales domesticas muy bajo, continua con un rezago de 97,3% en tratamiento de aguas residuales, incumpliendo el programa 4 del plan de desarrollo de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de captación, conducción, tratamiento y disposición final de aguas residuales en la zona rural del municipio, inobservando el decreto 3.100 artículo 12, en concordancia con los principios de la función administrativa, Artículo 208 de la Constitución Política reglamentada por la Ley 489 de 1998, Capitulo segundo principios y finalidades de la función administrativa como también los principios de la Ley 99 de 1993, Artículo 1º y la Ley 42 de 1993, Artículo 8, en perjuicio de la calidad de vida de la población del Municipio de Ibagué.	Se gestionara mediante la presentación de proyectos y con recursos provenientes del SGP regalías y compensaciones la optimización y mejoramiento de acueductos rurales y urbanos del municipio	1-Secretaria Desarrollo Rural .	13/01/2016 al 12/01/2017	Optimización y mejoramiento de 3 acueductos rurales y dos comunitarios urbanos	Acueductos optimizados y mejorados acueductos programados	Se suscribio convenio interadministrativo Numero 985 de 2016 PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO BOQUERON por valor de \$106.812 millones de pesos y convenio 231 co Findeter para CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION TECNICA Y APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Reformulaci??n No.02 del proyecto de CAY, el proyecto se encuentra en el marco del Convenio 231 de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, financiera de desarrollo territorial S.A. - Findeter y el Municipio de Ibagué por valor de \$ 1.343.483.533. Contrato N°728 para beneficiar 8 acueductos de la zona rural por valor de \$69.660.000 se benefician los siguientes acueductos CHARCO RICO SAN DAMIAN, MARIA PIEDRA GRANDE, EL COLEGIO, EL CEDRAL, LA ESMERALDA, EL Rubi, Alto del Helecho, san Cayetano, La Coqueta
28	Realizado el análisis del contrato número 0889 de 2013 y del derecho de petición Dp-112 de 2015, se estableció que al no encontrarse justificación alguna respecto de los motivos por los cuales se incrementó de manera desproporcionada los valores de los ítems Habano, Guadua, e hidrotretenedor, en los porcentajes del 47.89%, 233,33% y 188,89% respectivamente según tabla elaborada (Ver tabla 61) y teniendo en cuenta lo señalado en el Principio de Responsabilidad en la Contratación Pública Artículo 26, Ley 80 de 1993 y la omisión por parte de la entidad en establecer la razón que dio origen al incremento en los valores de dichos ítems, por cuanto la sola cuantificación de los ítems con más incremento representan un gasto desmedido el cual se determinó restando del precio en la propuesta económica el valor promedio del ítem en los estudios del mercado lo cual arroja un valor de Siete Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Siete Centavos (\$7.823.666,67), provocando detrimento al patrimonio del Municipio de Ibagué; Así mismo, se encontró que se incurre en una conducta omisiva y de falta del debido cuidado en el ejercicio de la labor encomendada, teniendo en cuenta dicho sobreprecio y además que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio	1- Hacia futuro realizar una capacitacion por parte de la direccion de contratacion, a efecto de explicar el incremento proporcional al precio del mercado de los ITEMS de los contratos. 2- Realizar circular a todos los servidores publicos, a efectos de revisar la justificacion debida en el incremento de los ITEMS de los contratos.	1- Direccion de contratacion. 2- Servidores publicos intervinientes en los contratos 3-100% Toma acciones correctivas	13/01/2016 al 31/08/2016	1- Una Capacitacion. 2- Circular informativa 3-100% Acciones.	1- Una Capacitacion realizada / una capacitacion programada. 2- Una Circular informativa elaborada / una circular programda 3-100% Toma acciones correctivas.	1) Se han realizado socializaciones a los Gestores, personal de apoyo en la estructuración de los proesos de selección y supervisores, sobre la importancia de la adecuada elaboración de los estudios previos y análisis del sector, indicando que los precios deben ser acordes al comportamiento del mercado y sector. 2) Se envió cuircular 1320-00024 de 30/dic/2016 y 1320-0020 de 05/oct/2016.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014		MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
29	Producto del seguimiento a la denuncia D-006/2015, se determina que es evidente el incumplimiento de los funcionarios de Secretaría de Planeación Municipal a lo establecido en los literales c y d del artículo 11, numerales 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 14, parágrafo del artículo 23, artículos 3, 7, 19, 20, 27, 31 y concordantes del Acuerdo 003 de 2011, así mismo, a lo señalado en el inciso 2 del Artículo 12, y artículos 15, 16, 17 y concordantes del Decreto 1.000-0533 del 8 de septiembre de 2014, normativa en la que se establece el procedimiento para elegir los proyectos en los encuentros ciudadanos tipo 4, para efectuar la declaración de favorabilidad de los proyectos seleccionados por parte de los Concejos de planeación de las Comunas, su presentación al Comité de Planeación y Presupuesto Participativo, así como la coordinación y apoyo técnico por parte de la Secretaría de Planeación para estos efectos y para la viabilidad de los proyectos por parte de esa dependencia, evidenciándose una deficiente gestión de los funcionarios de Planeación para dar a conocer sus procedimientos a los dignatarios de la Junta Administradora Local y al Consejo de Planeación de la Comuna 2, específicamente con respecto al proyecto "Reforestación del parque ecológico cerro Pan de Azúcar", así mismo, para reconocerlos como instancia en la toma de decisiones y ejecución del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo, provocando con estos hechos el incumplimiento también de los principios de la función administrativa, Artículo 209 de la Constitución Política reglamentada por la Ley 489 de 1998, Capítulo segundo, principios y finalidades de la función administrativa como también los principios de la Ley 99 de 1993, Artículo 1° y la Ley 42 de 1993, Artículo 8.	1- Realizar 3 jornadas de priorización de la inversión, de acuerdo con los lineamientos del acuerdo 003 de 2014.	Secretaría de Planeación Municipal.	13/01/2016 al 12/01/2017	1- Tres Jornadas de priorización de la inversión	1- Jornadas realizadas / 3 Jornadas planeadas realizar	En atención a la actualización, ejecución, seguimiento y evaluación a los Planes de Desarrollo Comunales y Por Corregimiento, como elementos esenciales del Sistema Municipal de planeación se realizaron cabildos por comunas donde se realizó la capacitaciones aplicando la metodología de árbol de problemas en el marco de de la escuela de la formación para laplaneacion participativa para que se determine y priorice las necesidades de la comunidad, Presentacion del Plan de desarrollo y adicional en algunas comunas las entregas de los elementos en el marco del proyecto del proceso e implementacion de sel sistema de participacion y presupuestos participativos. adicional se realizo una propuesta de cartilla denominado Formulación de proyectos (Formulación práctica de un proyecto social o comunitario) - como consta en las actas con sus asistencia. Gestión de proyectos y Fuentes de Financiación. Practicas para el dialogo social y la paz en las trece comunas y diecisiete corregimientos de la ciudad de Ibagué, la cual ha sido diseñada bajo los pilares del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 .
30	Producto del seguimiento a la denuncia D-016 de 2015, se observa que el contrato de obra número 2396 del 23 de septiembre de 2014, se encuentra suspendido a la fecha según informó el contratista y se solicitó a este que aporte el acta de dicha suspensión puesto que en las carpetas contractuales no se tiene copia de la misma, la cual fue suministrada y en ella se expresa la necesidad de suspender las obras debido a que la entidad contratante evaluará la posibilidad de adicionar recursos para la culminación de las obras que son necesarias para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que el contratista a lo largo de la ejecución de las obras desarrolló actividades adicionales imprevistas, en razón de que no estaban estipuladas al inicio del contrato, ya que el diseño para la reposición asfáltica y de alcantarillado no contempló los sectores que presentaban mal estado del alcantarillado y requerían su reposición, incrementando los costos del contrato por la necesidad de hacer obras adicionales, lo cual evidencia la falta de un análisis de factibilidad del proyecto y de la determinación de la necesidad real que debe satisfacer, lo cual debe estar contemplado en los estudios previos, denotando una deficiente planeación contractual; incumpliendo con los principios de la función administrativa, Artículo 208 de la Constitución Política reglamentada por la Ley 489 de 1998, Capítulo segundo principios y finalidades de la función administrativa como también los principios de la Ley 99 de 1993 Artículo 1° y la Ley 42 de 1993, Artículo 8.	1-Anexar al expediente contractual todos los documentos que evidencien las modificaciones, suspensiones, reinicio adiciones y demas al contrato o convenio dando cumplimiento al manual de contratación. 2- Hacia Futuro realizar 2 capacitaciones para elaborar estudios previos adecuados, y continuar con los procesos declarando incumplimiento o caducidad del mismo	Supervisores de los contratos y convenios.	13/03/2016 al 31/12/2016	1-100% expedientes de los contratos de la gestión ambiental con los soportes 2-dos Capacitacion	1-100% expedientes contraos gestion ambiental con todos los soportes / expedientes contratos gestion ambiental suscritos 2 Capacitacion realizada / dos capacitacion programada	1) Se envió circular a las Secretarías Ejecutoras indicando que los supervisores deben allegar los documentos de manera inmediata a la Dirección de Contratación para poder adelantar varios trámites como la publicación en SECOP y demás. . 2,Se han realizado socializaciones a los supervisores de los contratos y convenios sobre la responsabilidad de su rol frente a la normatividad vigente, el manual de contratación y el procedimiento de supervisión; dos de ellas citadas mediante circular 1320-00023 de 02/dic/2016. Se ha avanzado en la alimentación de las carpetas por parte de las Secretarías Ejecutoras y supervisores de los contratos y convenios.



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
31	Producto del seguimiento a la denuncia D-019 de 2015, se estableció falta de planeación, en el estudio a los documentos del contrato 2401 de 2013, encontrándose anomalías por una dilación en el término de ejecución, el contrato se proyectó inicialmente para ser ejecutado en 120 días, y se realizaron dos adiciones de 60 días cada una, dando un total de 240 días (8 meses), sin embargo se dio una duración total de 517 días (17,23 meses) entre ejecución contractual y suspensiones realizadas, lo cual representa un aumento del 230,83% respecto al tiempo contractual inicial y un aumento del 115,42% respecto al tiempo contractual con las dos adiciones realizadas por motivos que obedecen a la improvisación y no a causas excepcionales, se presentó un total de 277 días (9,23 meses) de suspensión en el contrato mencionado generado en gran parte por la falta de claridad en los diseños y cantidades de obra definitivos para la ejecución del contrato en cuestión conllevando adicionalmente a generar una prórroga en el contrato de interventoría suscrito, además de que representó generar dos adiciones por la suma de \$1.626.133.347,00, lo que corresponde a una ejecución irregular del contrato derivada de una deficiente planeación por error en los diseños elaborados y en las cantidades de obra proyectadas, vulnerando el Inciso 2, parágrafo del artículo 40	1- realizar los estudios previos y análisis del sector, siguiendo los parametros de colombia compra eficiente y el marco legal respectivo.	Secretarias Ejecutoras.	De febrero de 2016 a 30 de diciembre de 2016.	100% Estudios previos de acuerdo a los lineamientos del marco legal respectivo.	1- 100% de los estudios previos de acuerdo al marco legal / Estudios previos realizados.	Se está dando cumplimiento a la acción correctiva.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAI		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
32	Producto del seguimiento a la denuncia D-028 de 2015, de acuerdo a lo evidenciado en el análisis del expediente del Convenio 039 del 20 de mayo de 2011, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Rural y del Medio Ambiente y la Universidad del Tolima, para la elaboración del Plan de Manejo socioambiental de la micro cuenca Hato de la Virgen, se observó que faltan documentos en las carpetas como los soportes de pago del segundo desembolso del 25% y el tercer desembolso del 25%; igualmente, se estableció demora por parte de la Universidad Del Tolima, en la atención a los requerimientos y solicitudes realizadas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y negligencia a cumplir con las actividades faltantes del primer avance del informe del 50%; no se encontraron los documentos que reflejaran en términos jurídicos y legales a qué conciliación llegaron la Secretaría De Desarrollo Rural y De Medio Ambiente y la Universidad Del Tolima, para suscribir el contrato número 2105 del 16 de junio de 2015, documento y soportes que no se allegaron con el expediente presentado a la Contraloría Municipal de Ibagué, cuyo objeto es: definir las áreas susceptibles de inundación con diferentes probabilidades de retorno de 2, 5,10, 25, 50, y 100 años, contrato suscrito por valor de \$39.900.000, con los siguientes compromisos: La Universidad colocará personal a los otros ajustes requeridos en el documento. La Corporación se comprometió a realizar el seguimiento a la elaboración del estudio y El tiempo para entregar el plan debidamente ajustado es el mes de diciembre de 2015; con respecto al mismo, no se observó concepto técnico emitido por la autoridad ambiental Cortolima, donde conceptúe que las 60 observaciones al plan de Manejo Socio-ambiental elaborado por la Universidad obedecen al cambio de normatividad ambiental como justificación válida para la existencia del contrato adicional, número 2105 de fecha 16 de junio de 2015; incumpléndose con los principios de la función administrativa, Artículo 208 del Constitución Política reglamentada por la Ley 489 de 1998, Capitulo segundo principios y finalidades de la función administrativa como también los principios de la Ley 99 de 1993 Artículo 1° y la Ley 42 de 1993, Artículo 8.	1- Se allegaran los documentos a la carpeta y se procedera a liquidar dicho convenio, puesto que el documento plan de manejo socioambiental, hato de la virgen fue aprobado y adoptado por cortolima, según resolución 025 de 2016	1-Secretaria Desarrollo Rural .	13/01/2016 al 12/01/2017	1-1 00% Carpeta con documentos completos 2- Acta de liquidacion del contrato	1- Carpeta actualizada con documentos completos / carpeta programada actualizar 2- Acta de liquidacion elaborada / acta programada.	Las polizas actualizadas se encuentran en proceso de aprobacion por parte de la oficina de contratacion .Se allego original del documento final del plan de manejo socio ambiental Hato de la virgen asi como copia de las actas de reunion con la Corporación Autonoma Regional CORTOLIMA . Se inicio proceso de liquidacion del Convenio en mención escrita oficio N° 24880 de fecha 08 de junio de 2016 para que agilice el tramite de actualización de Polizas . El convenio 039 de 20 de Mayo e 2011, se encuentra en proceso de liquidacion , ya que fue necesario realizar tramite de actualizacion de rubro y ya se cuenta con disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para realizar el ultimo desembolso y proceder a liquidar. Anexo copia del Registro presupuestal

PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	6 de 6

ENTIDAI		ALCALDIA DE IBAGUE			
		REPRESENTANTE LEGAL: DR. MD GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ.			

PERIODO DE EJECUCION : 29 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2016.		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL VIGENCIA 2014, A LA ADMINISTRACION		
---	--	--------------------------------	---	--	--



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	La administracion central- Planeación Municipal no da cumplimiento a los términos contemplados en la norma para las contestaciones de los recursos de apelación interpuestos por los interesados en los trámites para las licencias de construcción otorgadas por las curadurías urbanas de Ibagué. Igualmente existen documentos con enmendaduras, sin número consecutivos, sin fecha ,sin firmas.	1.Hacer seguimiento y control de a los terminos, depurando los procesos registrados en un acta de revision, de forma mensual aplicando el AUTOCONTROL en las actividades.	Despacho Secretario Planeación	29/12/2015 al 28/12/2016	Actas revision	Actas de revision elaboradas / 12 actas revision programadas	Se realizo Acta de fecha Junio 29, en donde se consigno la siguiente información sobre los recursos de apelación resueltos por esta secretaría, allegadas de las curadurías urbanas: 1) Mediante resolución No. 0035 de Mayo 15 de 2016 se resuelve recurso de apelación confirmando lo comunicado en la resolución No. 73001.2.160056 de Febrero 19 de 2016, la cual se niega licencia de construcción. 2) Mediante resolución Numero 01 de Enero 18 de 2016 se resuelve confirmar lo comunicado mediante resolución No. 73001.2.15.0375 de Junio 9 de 2015 de la curaduría urbana No. 2. 3) Mediante resolución No. 04 de enero 29 de 2016 se confirma la resolucion No. 73001.2.15.0537 que niega licencia de construcción. 4) Mediante resolucion No. 0025 de Marzo 30 de 2016 resolviendo revocar la resolución No. 73001.2.15.0725 de Septiembre 12 de 2015, por la cual se aprueba la modificación de la resolución No. 244 de Junio 08 de 2003 y se otorga una licencia de construcción. 5) Mediante resolución No. 0019 de Septiembre 03 de 2016 se resuelve recurso de apelación confirmando la resolución No. 733001.2.15.0723 de Abril 12 de 2015 que otorga licencia de urbanización y construcción. 6)Mediante resolución No. 0006 de Enero 29 de 2016 se resuelve confirmar lo resuelto por la resolución No. 73001.2.15.0641 de Octubre 08 de 2015 que otorga licencia de construcción. 7) Mediante resolución No. 110-330 de Agosto 12 de 2015 resuelve el recurso de apelación contra la resolución No. 73001.2.15.0208 de Marzo 30 de 2015 que niega licencia de construcción, revocando la licencia No. 73001.2.15.0285 de mayo 5 de 2015 que resuelve recurso de reposición, igualmente mediante resolucion No. 1010.0020 de marzo 09 de 2016 se aclara la resolucion No. 1010.330 de Agosto 12 de 2015. Se realizó acta de fecha del 28 de diciembre de 2016 Se deja constancia que los recursos de apelación se radicaron según la determinación de cada una de las situaciones que se dispuso en las licencias de construcción en las curadurías urbanas se realizó dos cortes de seguimiento el 30 de junio de 2016 de los términos.Y segundo corte se realiza al 28 de diciembre de 2016, es importante resaltar que las apelaciones no en todos los meses se



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ		
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
2	La administración central en cabeza de planeación municipal no cumple con las normas archivísticas, deficiencias en cuanto a la organización de expedientes, ineficiente dotación de archivos rodantes, planotecas y escasas de un espacio suficiente y adecuado que permita archivar dichos documentos que son de vital importancia para el municipio. No se han transferido originales de licencias de las curadurías	1). consecución de un sitio adecuado para la transferencia de los originales de las curadurías. 2). Compra de mínimo seis (6) archivadores rodantes para el archivo urbanístico. Dos (2) archivadores rodantes para archivo de gestión de POT. cuatro (4) Planotecas. 3) contratar personal capacitado para el manejo de archivo, cumpliendo con las normas del archivo general de la nación	Secretaria Administrativa - Ordenación del Gasto - Despacho secretario Planeación	29/12/2015 al 28/12/2016	1- Sitio adecuado para archivo. 2- Archivadores. 3- Contratación personal.	1- Sitio adecuado para archivo / sitio programado 2- Compras elementos archivos / programa 6 arch.rodan, 4 planotecas 3- Personal contratado personal programado.	Se está suscribiendo contrato de Arrendamiento -Previsto para la 3ra semana de Julio/2016- de un espacio físico -Bodega-, para ubicar la extensión del archivo central de la 60 y así centralizar el archivo en solo dos lugares. Es importante anotar que dentro de las obligaciones del arrendatario, se estipuló realizar algunas mejoras y adecuaciones tendientes a garantizar una mejor conservación y almacenamiento de archivo. Igualmente se están realizando los trámites para la adquisición del archivo rodante y la estantería adecuada para suplir la necesidad archivística. Por otro lado es indispensable estipular que efectivamente hay en el momento vinculadas 14 personas encargadas de la gestión documental. Por parte de la Secretaría de Planeación: Con relación al Indicador 1. Se tiene programada reunión para el próximo 01 de Agosto de 2016 con las partes involucradas. Con relación al indicador 2. mediante Memorando 20414 del 08 de Junio de 2016 se realizó la solicitud a la Secretaría Administrativa de los elementos archivísticos. Con relación al Indicador 3. Actualmente mediante los contratos 0213 y 0801 del año 2016 se tienen contratadas 2 personas que apoyen el manejo del archivo conforme a la ley general de archivo. La secretaria de planeación se adhirió al proceso contractual que se tramita ante la dirección de contratación donde se identificaron las necesidades de las secretarías de salud, planeación y administrativa las cual se realizo los



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION		: 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			
FECHA DE SUSCRIPCION		: 13 de Enero de 2016,			
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
3	La alcaldía Municipal de Ibagué, en cabeza de Planeación Municipal no cumple con lo establecido en el artículo 110,111,y 112 del Decreto 1469 de 2010, en lo relacionado a establecer los procedimientos para la implementación de la conexión electrónica, en cuanto a las exigencias mínimas	1)la conexión electrónica entre las curadurías urbanas y la secretaria de planeación municipal se esta realizando a través de correo electrónico y utilización de pagina web. 2) Programar reunión con informatica y las curadurías urbanas para continuar con el proceso . 3) compartir la información respecto a trámites a través de sus plataformas de consulta que estan disponibles para todos los usuarios y funcionarios. 4) definir con informatica si se hace necesario aplicativos informáticos con capa web, es decir que se acceda a través de una URL de internet externa, desde cualquier escritorio o lugar, mediante la autenticación de usuario y contraseña de acceso. Los privilegios de rol de usuario son definidos por el propietario del proceso y del aplicativo o a traves de correo electrónico cuentas de FTP entre otros	Informatica - Despacho Secretario Planeación	29/12/2015 al 28/12/2016	1- Conexión electronica 2- Reunion 3- Informacion consulta 4- Aplicativos informaticos.	1- Conexión instalada / conexión programada 2- Reunion elaborada / reunion programada, 3-informacion compartida / informacion programada 4- Aplicativos infomativos para curadurias. / aplicativos programados adquirir	Se realizaron dos mesas de trabajo entre la Secretaria de planeacion, la Direccion de informatica y las curadurias urbanas 1 y 2, con el fin de determinar cual era la informacion en común para compartir entre estas dependencias ; encontrando que las dependencias tenían dispuestas aplicaciones tipo web, las cuales disponian de opciones de consulta a cualquier tipo de usuario. Se elabora cronograma para el semestre siguiente. Se Realizaron las reuniones con las curadurias por parte de informatica y las curadurias inicialmente implementaron las paginas de consulta www.curaduriaunoibague.com , www.curadosibague.com donde los usuarios se puede consultar en estas plataformas los tramites y demas informacion. Se continua con los tramites administrativos para la concecucion de las actividades minimas de las necesidades de la informacion con las curadurias a fin de otorgar permisos en linea.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAI		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
4	Durante el proceso auditor se evidencio, que se practicaron nueve (9) certificados de ocupacion, las cuales presentan inconsistencias en los procesos: Documentos sin fecha, sin descripcion de las construcciones visitadas, resoluciones donde se concede permiso de ocupacion antes de la visita, documentos con enmendaduras, carpetas sin los soportes correspondientes, ademas se observa una cantidad muy minima, comparadas con las construcciones terminadas y ocupadas, durante la vigencia 2014, por tanto se logra evidenciar que la administracion central no ha dado cumplimiento en forma adecuada y oportuna, con lo relacionado con control urbano en el municipio, razon por lo cual, la administracion no da estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, como lo es el decreto 1469 de 2013, en cuanto a la competencia de control urbano marcado en el articulo 63 de la vigilancia y control art 113 y certificado de permiso de ocupacion art 53 de la misma norma	1- Revisar la documentacion expedida en la vig 2014, y la del 2015, a efectos de corregir las inconsistencias presentadas. 2- Contratar personal idoneo para que de apoyo en las visitas de control urbano que se realizan en toda la ciudad.	Secretaria de Gobierno y Direccion de espacio publico.	29/12/2015 al 28/12/2016	1- Resoluciones de ocupacion Personal contratado por CPS.	1-Total resoluciones revisadas vig14 y 15/ resoluciones expedidas vig14y15 2- Contratacion personal programado vincular	Se contrato el personal para el desarrollo de los procesos de control urbano y se encuentra en revision y ajuste los procesos que vienen de vigencias anteriores y los nuevos procesos se desarrollan con todos los soportes de acuerdo a la norma.
5	La administracion central dejo transcurrir 3 años para adoptar la revision y ajustes al Plan de Ordenamiento territorial, lo que podemos evidenciar la improvisacion de la Administracion Central en la Planeacion y desarrollo del proyecto de modificacion del POT, pese a las condiciones de flexibilidad contenidas en todo instrumento planificador, alli se observa un desfase de una vigencia para la revision y adopcion del nuevo POT, circunstancia que este organismo de control destaca, máxime cuando la autoridad que lidera el proceso es la Secretaria Municipal de Planeacion que supone experticia en estos temas técnicos y lo que ha mostrado realmente es falta de celeridad, oportunidad, gestión, organización y planificación, lo que ha hecho que la Administración continúe estancada frente al cumplimiento del plan de ordenamiento territorial, acorde a lo establecido en la Ley 388 de 1997. El nuevo POT adoptado mediante decreto 823 del 12/012/2014, esta contemplado a largo plazo, y acorde a lo evidenciado existen muchos vacios, se aprecia ausencia de un sistema de indicadores que integre realmente los instrumentos de planeacion implementados, no se observa un método que identifique las vigencias de las actuaciones urbanísticas, circunstancia que impide el mejoramiento y la activación de los instrumentos de financiación que en teoría dispone la Ciudad. Se puede concluir que la modificación del período del Alcalde y concejales se debe entender que las vigencias de los contenidos del POT se ajustan automáticamente a esta nueva condición, lo que sería la oportunidad para la revisión y perfeccionamiento del plan vigente en este marco de referencia sin que se entienda como una disculpa para promover un nuevo plan, sino como el espacio estratégico por excelencia para mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente.	1) reglamentar mediante decreto las UPZ y fichas de sectores y subsectores normativos y las normas comunes a estas. 2) reglamentar los artículos del POT conforme a los plazos previstos en el articulado del decreto 823 de 2014- POT	Secretaria Planeacion.	29/12/2015 al 28/12/2016	Actos administrativos	Número de Actos Administrativos proferidos/Reglamentación POT en cuanto a fichas de sectores Normativos	Se realizo el contrato de consultoría No. 3059 del 29 de Diciembre de 2014 cuyo objeto fue: "Consultoría para la formulación de fichas técnicas normativas de construcción para predios ubicados en el tratamiento de mejoramiento integral de la ciudad de Ibagué". Se esta realizando revisión técnica del documento para empezar la reglamentaciones. 2) Con relacion a la reglamentación se han realizado los siguientes avances: Artículo 84.- DIRECTRICES PARA LA IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS. REGLAMENTADO mediante DECRETO 1000-0543 DE 4 AGOSTO 6 DE 2015. ARTICULO 189.- SUBTERRANIZACION DE REDES. APLICACIÓN DE FIGURA NORMATIVA A TRAVES DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO, EN COORDINACION CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y RESPONSABLES DE OBRAS PARA DISPOSICION DE REDES. ARTICULO 384.- LOCALIZACION DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS EN CENTROS POBLADOS CONFORME A DECRETO 1000-0543 DE 2015. Adicional se suscribieron las actas de de talleres de fichas normativas donde se constituyo un equipo de estudio para realizar una mirada tecnica al compendio de documentos y cartografias que constituyen el producto del contrato de las fichas y los sectores normativos como una norma complementaria al plan de Ordenamiento Territorial para poder realizar los actos administrativos del caso. Se reactivaron las



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
6	La administracion central no efectua el seguimiento acorde a lo contemplado a la normatividad vigente, en cuanto: 5- Los predios en los que se nego la licencia de construccion se evidencio que los constructores edificaron sin la licencia de construccion aprobada por la entidad competente.6- Los predios donde se nego se solicito nuevamente sin nuevos cambios fue aprobada, Y por parte de la administracion Municipal no lleva un debido control y verificacion de las construcciones en esta situacion no se realizaran. 7-El solicitante de licencias con el solo hecho de tener el radicado y el cartel de solicitud de licencia inician obras sin la debida aprobacion de la misma, generando un posible incumplimiento a la normas a las que apliquen dichas licencias puesto en los casos que se nieguen dichas licencias por lo expuesto, el constructor no procedera a realizar la demolicion en los casos que se dan debido a la no aprobacion por observaciones estructurales y la secretaria no realiza control frente a esta situacion. 8- Se procedio a efectuar visita tecnica a los lugares objeto de la licencia de construccion negadas encontrando entre otras, el caso de la licencia de construccion nro. 73001-1-14-175 parcelacion las victorias Sector Picalaña, evidenciando que se encuentra ya construida en un 98%, la vivienda sin licencia de construccion , observando que con esta actuacion por parte del constructor se esta violando la normatividad relacionada con construccion y el municipio esta dejando de percibir impuesto de delineacion urbana, porque el Municipio debe iniciar el respectivo cobro ya que cuenta con 2 años para proceder al mismo.	1- Reportar las licencias de construccion negadas por las curadurias urbanas, a efectos de realizar seguimiento por parte de la direccion de espacio publico y control urbano.2-Realizar las visitas de las licencias negadas y aprobadas en la Secretaria de planeacion durante la vigencia 2014 y 2015	1- Secretaria de planeacion, 2- Direccion de espacio publico y control urbano.	29/12/2015 al 28/12/2016	1- Reporte licencias 2- Actas de revision predios.	1- Licencias reportadas / licencias negadas y aprobadas 2- Actas de revision predios / Predios programados visitar.	1.indicador reporte de curadurias 410/404 aprobadas + 4 Negada = 410/410 informacion tomada de los reportes del archivo urbanistico, El reporte lo realiza las curadurias urbanas en cumplimiento al decreto 1469 de 2010 ellos directamente remiten a la Secretaría de Planeación y Dirección de Espacio Público. 2) En lo referente a control urbano reposa en el archivo de gestion las licencias reportadas. En lo referente a las visitas programadas por espacio publico se efectuaron segun el orden de solicitudes que se allegan de todas las comunas y de curadurias y por incumplimiento a la ley 388 de 1997 se abrieron los expedientes en la vigencia. En lo que respecta a planeacion es resolver los recursos de apelacion de las curadurias como jefe superior de lo mismo. Asi mismo la competencia para realizar el seguimiento y control a las licencias urbanisticas en sus modalidades es competencia de la Direccion de Espacio PUblico y Control Urbano de la Secretaria de Gobierno. Ademas la competencia que radica en la Secretria de Planeacuion Municipal referrnete a las clases de Licencias expedidas por las Curadurias Urbanas se practica a las licencias donde hay opocision de los vecinos colindantes, o cuando se vulneran sus derechos se acude a los recursos
7	La Administraci3n Central por parte de la Direcci3n de Espacio P3blico no ha ejercido el adecuado control en cuanto a antejardines, puesto que al efectuar las diferentes visitas se evidencia, q3ue existen construcciones que afectan las 3reas de antejardines, sin que se tenga en cuenta el inciso segundo del articulo 5 de la Ley 9 de 1989, establecede que constituye espacio p3blico, las 3reas requeridas oara la circulaci3n tanto Peatonal como Vehicular, Parques, Plazas, Zonas Verdes y similares en general por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interes colectivo sea manifiesto. De igual manera, al verificar los expedientes de las quejas se evidencia: 1) Falta de firma por parte de los responsables. 2) Actos administrativos sin haberse notificado por aviso acorde a la Ley 1437 de 2011. 3) Fechas no concordantes.	1- Realizar el seguimiento forma bimestral a los procesos existentes, hasta llegar a la ejecucion del mismo. 2- Revisar los soportes de los expedientes de los a3o 2014 y 2015, a efectos de subsanar los errores presentados	Direccion de espacio publico y control urbano.	29/12/2015 al 28/12/2016	1- Actas seguimiento 2- actas revision soportes 14-15	1- Actas realizadas / 6 actas programadas. 2-acta revision / revision programada	Se encuentran aplicando correctivos con el fin de desarrollar los informes y los actos administrativos acordes con las infracciones urbanisticas los cuales son los soportes para los fallos correspondientes; aunado a esto se encuentra en revisi3n la vigencia de cada uno de los procesos en desarrollo de una depuraci3n de los mismos.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
8	El municipio de Ibagué, no cuenta con una sola Estratificación de inmuebles residenciales aplicables a cada uno de los servicios públicos, por tanto es necesario que se replantee la liquidación del impuesto de delimitación urbana, haciendo comparativos con otras ciudades capitales, teniendo en cuenta que como está regulada se puede presumir que se está favoreciendo a los urbanizadores, además que se estaría perdiendo gran cantidad de ingresos al Municipio, los que se podrían reinvertir de acuerdo a la destinación de estos recursos como son: control urbano, mantenimiento de parques y zonas verdes y atención de emergencias y desastres de la ciudad. De igual manera algunos constructores se valdrían de la figura de vivienda de interés social para evadir la obligación, como se pudo evidenciar en el conjunto cerrado Bosques de Fonderella, donde están vendiendo los apartamentos por valor de \$ 131.072.949.00 y su licencia fue dada para construcción de vivienda de interés social definida por el artículo 91 de la Ley 388 de 1997.	1. Presentar proyecto de acuerdo por iniciativa del Alcalde por parte de la Secretaría de Hacienda, con el fin de ajustarlo a las Normas vigentes.	Despacho Alcalde y Secretario de Hacienda	29/12/2015 al 28/12/2016	1- Proyecto acuerdo	1- proyecto acuerdo presentado / proyecto elaborar	Se hizo necesario un estudio técnico por consiguiente en la vigencia 2016 se suscribió un convenio No 1501 del 29 de septiembre de 2016, con la corporación agencia regional de cooperación arco cuyo objeto es Aunar esfuerzos entre municipio de Ibagué y la corporación agencia regional de cooperación arco para realizar el estudio para la revisión, actualización y asignación de los estratos socioeconómicos a 40000 inmuebles residenciales urbanos en el municipio de Ibagué.
9	Efectuar seguimiento al pago del Impuesto de delimitación urbana, se evidenció que se dejó de pagar la suma de \$541.535,00 de la Licencia de construcción No.73001-1-14-0216, para su devolución y cobro, situación que se encuentra señalada claramente en el artículo 19 del decreto 807 de 1993, por tanto es importante que la administración central inicie el proceso de cobro a fin de que se haga efectiva la devolución de este impuesto erróneamente liquidado.	Revisar la forma de liquidación del impuesto de delimitación urbana establecida en el decreto 0344 de junio 09 de 2009	Grupo de Rentas, Curaduría	29/12/2015 al 28/06/2016	1- Acta revisión conjunta con la curaduría	1- Acta revisión elaborada / acta programada	Se puede verificar que el sistema PISAMI continúa liquidando el impuesto de delimitación urbana según lo establecido en el Decreto 1-0344 del 09 de junio de 2009 que a la fecha se encuentra vigente.
10	La secretaría de Planeación Municipal no efectúa la respectiva verificación y seguimiento a los expedientes ya que se evidenciaron errores de digitación en algunos de estos, lo que genera dudas al momento de la verificación, pues existen varias licencias con el número de factura del impuesto de delimitación repetido sin que se observe correcciones respectivas. Falta de soportes en los expedientes facilitados por las curadurías, la resolución 73001-1-14-0070 registra anotación como falsa tradición sin que se observe en la licencia observaciones al respecto acorde como lo establece la Ley 1561 del 2012.	1) adelantar los trámites para la evaluación anual del servicio. 2) Contratar personal mediante OPS para realizar el proceso de evaluación de conformidad con el decreto 1077 de 2015.	Despacho del Alcalde y quién reciba la delegación	29/12/2015 al 28/12/2016	Informe de evaluación	Acto administrativo	



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAI		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
11	La secretaría de Planeación no ha creado y delimitado las zonas homogéneas generadora de la participación en plusvalía, los criterios básicos de ocupación del suelo y los criterios básicos de densidades con el fin de que establezca aprovechamientos básicos y aprovechamientos adicionales en las zonas urbanizables. SE presume que el convenio N° 10 de Marzo 30 de 2015, podría generar un detrimento para el municipio, ya que no es posible cobrar la participación en plusvalía sino se determinó primero las zonas homogéneas beneficiarias de esta, las cuales deben estar definidas en el POT, para continuar con los avalúos, y finalmente registrarlos en la oficina de instrumentos públicos para su cobro, no es viable su objeto contractual y por consiguiente sus obligaciones, no es coherente realizar los avalúos sin haber determinado primero las zonas homogéneas beneficiarias de Plusvalía. El municipio efectuó un plan piloto en el Barrio Cádiz en el que se calculó participación plusvalía zona por cambio de suelo podría ascender para la vigencia de 2014 a la suma de \$ 3.198.560.000 valor que dejaría de percibir el municipio, por no contar con la normatividad actualizada, modelo que pudo haber sido utilizado por otros barrios de la ciudad evitando tan elevados costos como es el caso del convenio 010 de 2015, cuyo valor asciende a \$ 2.199.951.000	1). Reglamentar UPZ y fichas de sectores y sub sectores normativos, con el fin de que se continúe con el proceso de avalúos para el cobro de la plusvalía. 2. Realizar el proceso de Plusvalía de acuerdo al Decreto 696 de noviembre del 2014.	Despacho Secretario de Planeación	29/12/2015 al 28/12/2016	Acto administrativo	1- Acto administrativo elaborado / acto programado. 2 numero de resoluciones/ Numero de predios sujetos a Plusvalía	Se realizó el contrato de consultoría No. 3059 del 29 de Diciembre de 2014 cuyo objeto fue: "Consultoría para la formulación de fichas técnicas normativas de construcción para predios ubicados en el tratamiento de mejoramiento integral de la ciudad de Ibagué". Se está realizando la revisión técnica del documento para empezar la reglamentación. El indicador 2 no se ha avanzado por que se necesita dejar en firma el documento producto de la consultoría mencionada en el indicador 1. - PLUSVALIA el CONVENIO 10 DE 2015 ESTA SUSPENDIDO HASTA TANTO SE DEFINA LO DE FICHAS NORMATIVAS Y se suscribieron las actas de talleres de fichas normativas donde se constituyó un equipo de estudio para realizar una mirada técnica al compendio de documentos y cartografías que constituyen el producto del contrato de las fichas y los sectores normativos como una norma complementaria al plan de Ordenamiento Territorial para poder realizar los actos administrativos del caso como consta en los soportes de junio, julio, agosto, septiembre de 2016. Por la SECRETARIA DE PLANEACION SE DEFINIERON QUE LOS MARTES SE REALIZARIAN MESA CON LOS GREMIOS PARA LLEVAR A CABO LA REVISION DE LAS UPZs .
12	Se evidencia que la Administración Central dejó de percibir la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.369.254,00) por concepto de estampilla Bienestar del adulto mayor, Procultura y Medicina, a corde a lo siguiente:	Realizar la recepción, verificación y archivo de las estampillas producto de los contratos y/o convenios suscritos por la Administración Central Municipal.	Grupo de Contratación.	De febrero de 2016 a 30 de junio de 2016	100% de los contratos y/o convenios suscritos con sus estampillas acorde a acuerdo municipal.	Contratos y/o convenios con estampillas conforme a acuerdo municipal/ Contratos suscritos que requieren estampillas.	Para el primer semestre de la vigencia a 2016, se implementó la expedición de una certificación de legalización de documentos del contrato, sin la cual el interventor no puede autorizar el inicio o suscribir acta de inicio del contrato, mediante este control se ha garantizado que el 100% de los contratos ejecutados cumplen con las estampillas de acuerdo a lo establecido en los acuerdos municipales.
13	La Administración Central celebró el contrato No 1313 de 2013, en el cual se observa inobservancia al principio de planeación y deficiencia en la fase precontractual y falta de correspondencia con el estudio de necesidades y estudios previos, siendo claro que al momento de contratar el Municipio, le asiste la obligación rigurosa de cumplir con los requisitos de transparencia, economía, responsabilidad, buena fe, planeación, con el objeto de cumplir con los fines propios de la contratación. Se evidencia incumplimiento en las siguientes obligaciones, así:	Realizar estudios previos y análisis del sector siguiendo los parámetros establecidos en la normatividad vigente.	Secretarías Ejecutoras	De febrero de 2016 a 30 de junio de 2016	100% de los estudios previos realizados conforme a parámetros de la normatividad vigente.	Estudios previos realizados bajo los parámetros de la normatividad vigente / Estudios previos realizados.	Se está dando cumplimiento a la acción correctiva. Por parte de la Secretaría de Planeación: En el año 2016 al 30 de Junio se elaboraron 79 contratos de los cuales el 100% cuenta con estudios previos conforme a los parámetros de la normatividad vigente



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION		13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			
		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014
		FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,			

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
14	Este ente de control evidencia una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz al adicionar el contrato 1313 de 2010, en la suma de \$ 582,697.150,00, más aun cuando el acta de justificación para efectuar la adición en uno de sus parrafos hacen mención a un 30% de predios adicionales, sin tener un conocimiento acertado la Administración Central sobre que cantidad de predios identificados va a estimar este porcentaje, puesto que se ignoran las cantidades desde su inicio, generandose un presunto detrimento patrimonial para la entidad.	Realizar las justificaciones de las adiciones de los contratos incluyendo datos concretos.	Secretarías Ejecutoras	De febrero de 2016 a 30 de junio de 2016	100% de las adiciones con la justificación que incluya datos concretos.	Justificaciones de las adiciones incluyendo datos concretos / Justificaciones de adiciones realizadas.	Se está dando cumplimiento a la acción correctiva. Por parte de la Secretaria de Planeación: Hasta la fecha no se han realizado contratos de adición

PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
		VERSION	05	Pagina	de
ENTIDAD		MUNICIPIO DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION		NOVIEMBRE 18 DE 2016 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017			
		VIGENCIA EVALUADA:	2015	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2015
		FECHA DE SUSCRIPCION : Noviembre 18/2016			

AVANCE CON CORTE AL 30/06/2017							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	FALTA DE GESTION AMBIENTAL	Se realizó para la presente vigencia año 2016 Convenio interadministrativo N°06 con el IBAI, Asocombeima para la adquisición de predios de interes ambiental de tal manera que la Secretaria de Desarrollo Rural aporta \$880.000.000, lbal \$500.000.000 y Asocombeima \$800.000.000	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	01/11/2016 - 01/11/2017	100% de los recursos ejecutados aportados por la Alcaldia en el Convenio	recursos ejecutados /recursos programadas	Se encuentra en proceso de consolidacion de informacion de predios ofertados a las diferentes entidades aportantes en el convenio para determinar por parte de Cortolima (Autoridad ambiental) concepto de significancia ambiental para proceder a realizar la adquisicion .



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Página	12 de 14
ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
2	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO NRO. 1968/13.) Anexar al expediente el acta de liquidación del contrato 1968/13.	1) Supervisora 2) Grupo de Contratación 3) Secretaria Ejecutora	1) De 15/Diciembre/2016 a 30/Junio /2017	100% Elaboracion Acta de liquidación anexa al expediente del Contrato	1) Un(1) acta de liquidación Elaborada para anexar al expediente del Contrato/Un (1) acta de liquidación programada anexada al expediente del Contrato	por parte de la Dirección de Contratación, se envió circular 1320-00022 de 26/nov/2016 sobre la responsabilidad del supervisor en la liquidación de los contratos. Desarrollo Rural:Se suscribio acta de recibo parcial del contrato interadministrativo N° 1968 del 24 de Octubre del 2013 el dia 27 de Diciembre de 2016 ,se soportan saldos financieros de la cuenta bancaria del contrato en mencion con certificaciones expedidas por el banco de occidente y la contadora de la Universidad del Tolima . Anexo copia de los documentos anteriormente mencionados .
3	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO NRO. 2401/13.	Por parte dela interventoría se solicitó al contratista, la reparaciones enunciadas por el informe de auditoría de la contraloría Municipal, donde una vez realizada dichos arreglos se presentara, un informe con su respectivo soporte técnico y reseña fotográfica, donde se evidenciara la intervenciones realizadas. La interventoría, la supervisión, y la secretaria estará en continuo seguimiento de estas labores ha realizar.	Supervisor del Contrato	1) De 15/Diciembre/2016 a 30/Junio /2017	100% de reparaciones enunciadas.	100% de reparaciones enunciadas, en el informe de Auditoría,	Se realizaron todas las labores y reparaciones pertinentes por parte del contratista . Se anexa informe

PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
		VERSION	05	Página	de

ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
------------------------------------	--	--	--	--	--

PERIODO DE EJECUCION : DE 20 DE JUNIO DE 2016 A 20 DE JUNIO DE 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2015	MODALIDAD DE AUDITORIA : REGULAR A LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL		
--	--	--------------------------------	---	--	--

FECHA DE SUSCRIPCION : 20 DE JUNIO DE 2016

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUE			REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1,2,3,4,5,6,7,8 y 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21	En los convenios No. 023 de 23 de Abril de 2015, convenio No. 031 de 06 de Mayo de 2015, convenio No. 032 de 6 de Mayo de 2015, convenio No. 0037. de 12 de Mayo de 2015, convenio No. 038. De 3 de Mayo de 2015, convenio No. 051. Del 11 de Junio de 2015, convenio No. 00072 de 23 de Junio de 2015, convenio No. 081. De 23 de Junio de 2015; conforme al informe de auditoría. Y Convenio 090 de Junio de 2015, convenio No 102 de Junio de 2015, Convenio Interinstitucional Número: 0105 de Junio de 2015, convenio No. 114 y 117 de 2015, convenio No. 116 de Nov. de 2015, convenio No. 118 de Noviembre de 2015, Convenio No. 0120 de noviembre 2015, convenio interinstitucional No. 00123 de Diciembre de 2015, convenio Interinstitucional No. 00124 de Diciembre de 2015, convenio Interinstitucional No 00125 de Diciembre de 2015, convenio No. 126 de Diciembre de 2015, convenio No. 127 de Diciembre de 2015; conforme al informe de auditoría.	Realizar estudios y documentos previos justificados y soportados conforme a la normatividad contractual vigente; y anexar al expediente contractual de los convenios el reporte financiero detallado con los soportes que evidencian la inversión del aporte realizado por la Alcaldía, realizando una adecuada supervisión.	Secretarías Ejecutoras y Supervisores	De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016	100% de los expedientes contractuales con los estudios previos justificados y el reporte financiero de la ejecución de los convenios soportado.	Convenios con los estudios previos justificados y el reporte financiero de la ejecución soportado / Total de Convenios suscritos.	52 convenios suscritos a junio de 2017 con los estudios previos justificados y el reporte financiero de la ejecución soportado / 52 convenios suscritos
9	En el Convenio Interinstitucional No. 089 de Junio de 2015, cuyo Objeto es: Aunar esfuerzos entre el municipio de Ibagué y la fundación para el desarrollo Integral Sostenible "FUNDACTUAR" para el desarrollo de un proceso de capacitación de docentes, seguimiento, monitoreo, para la construcción de planes de área de componentes y estándares de los modelos transversales de derechos humanos y competencias ciudadanas que permitan la implementación en el PEI. Valor de \$32.500.000, en el transcurso de la auditoria, el cooperante acepto el incumplimiento de las obligaciones contractuales por valor de \$27.000.000, resarcidos a la Administración Central, dichos recursos pertenecientes al sistema general de participaciones, en virtud a lo anterior el grupo auditor determina retirar la Incidencia Fiscal, obteniendo con esto, un beneficio de auditoría por parte de este ente de control a la Alcaldía Municipal; adquiriendo una RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA del cooperante, por no cumplir con las obligaciones del contrato y del supervisor por no haber hecho el respectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	Realizar estudios y documentos previos justificados y soportados conforme a la normatividad contractual vigente; y anexar al expediente contractual de los convenios el reporte financiero detallado con los soportes que evidencian la inversión del aporte realizado por la Alcaldía, realizando una adecuada supervisión.	Secretarías Ejecutoras y Supervisores	De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016	100% de los expedientes contractuales con los estudios previos justificados y el reporte financiero de la ejecución de los convenios soportado.	Convenios con los estudios previos justificados y el reporte financiero de la ejecución soportado / Total de Convenios suscritos.	52 convenios suscritos a junio de 2017 con los estudios previos justificados y el reporte financiero de la ejecución soportado / 52 convenios suscritos



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
22, 25,26,27,28,29,31,32,33,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,51,52,53,55,56,57,58,59,60,61,62,63,65,66,67,68,69,70,71,97,99,100	<p>Contrato P.S. 0839 27 de Febrero de 2015, contrato No. 1443 de agosto de 2013, contrato No. 1487 de agosto de 2013, contrato de prestación de servicios No. 1550 de Junio de 2014, contrato de prestación de servicios No. 1623 de Agosto de 2014, contrato No. 1660, de 18 de septiembre de 2013; conforme al informe de auditoría. Contrato de Servicios No. 2140, de 08 de Noviembre de 2015, contrato P.S. No. 2217 de 23 de Junio de 2015, contrato de Servicios No. 2330 del 28 de Noviembre de 2013. Contrato de Servicios No. 2418 de 18 de Diciembre de 2013, contrato de PS No. No. 2604 de 23 Sep. De 2015, contratos de prestación de servicios No. 2654, 2655, 2658 de 29 de Septiembre, 2668 de 30 Septiembre, 2714 de 01 de Octubre y 2736 de 2 de Octubre, contrato de prestación de servicios No. 2711 de octubre 1 de 2015, contrato de PS No. 2764 de 6 Oct.de 2015, contrato de PS No. 2768 de 8 Oct.de 2015, contratos de Prestación de servicios No. 2772 de 8 Octubre, 2875 y 2881 de 20 de Octubre, y 2891 de 21 de Noviembre de 2015, contrato de prestación de servicios No. 2775 del 08 de Octubre de 2015, contrato de prestación de servicios 2780 del 9 de Octubre de 2015, contrato de prestación de servicios No. 2959 del 27 de Octubre del 2015, contrato de prestación de servicios No. 3002 de 6 noviembre de 2015, contrato de prestación de servicios No. 3016 del 10 de Noviembre de 2015, contrato de prestación de servicio No. 3028 del 11 de Noviembre de 2015, Contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión No. 3084 del 19 de Nov. De 2015, contrato de prestación de servicios No. 3150 del 23 de Junio de 2015. contrato de prestación de servicios No. 3238 del 21 de Diciembre de 2015, contrato de prestación de servicios 3240 del 21 de Diciembre de 2015, contratos 3170 del 02 de Diciembre de 2015, contrato de prestación 3172 del 02 de Diciembre de 2015, contrato de compraventa No.1142 del 09 de Marzo de 2015, Contrato de compraventa 2199 de 23 de Junio de 2015, contrato de Suministro No. 2437 del 30 de Julio de 2015, contrato de Suministro No. 3055 del 12 de Mayo de 2015, contrato de Consultoría 3137 del 30 de Noviembre de 2015, Contrato Suministros No. 3252 del 30 de Diciembre de 2015, Contrato suministros No. 3219, de 11 de Diciembre de 2015, Contrato de Compraventa No. 3231 del 17 de Diciembre de 2015, Contrato 3186, de 4 de Diciembre del 2015, contrato No. 2171 del 23 de junio del 2015, contrato de compra venta No. 2987 del 4 de Noviembre del año 2015, contrato de Suministro e instalación No. 3019, de 15 de Diciembre de 2014, Contrato de prestación de servicios No. 3029, de 11 Nov. 2015, contrato N° 2685 del 1 de Octubre del 2015, contrato N° 3052 del 24 de diciembre del 2014, Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 1491, de 08 de Abril de 2014, Concurso de méritos con sistema abierto 1313. De 10 Julio de 2013, contrato de compraventa N° 040 del 14 de mayo del 2015, contrato No. 3030 del 19 de diciembre de 2014; conforme al informe de auditoría.</p>	<p>Realizar estudios y documentos previos justificados y soportados conforme a la normatividad contractual vigente; y anexar al expediente contractual de los contratos el informe detallado con los soportes que evidencian la ejecución, realizando una adecuada supervisión.</p>	<p>Secretarías Ejecutoras y Supervisores</p>	<p>De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016</p>	<p>100% de los expedientes contractuales con los estudios previos justificados y el informe de la ejecución detallado.</p>	<p>Contratos con los estudios previos justificados y el informe de la ejecución detallado / Total de Contratos suscritos.</p>	<p>Por parte de la Secretaria Admnsitrativa, frente al contrato para suministro de un software para la caracterización socioeconómica y de salud e la población, se cuenta con el comprobante de ingreso al almacen no. 250 del 21 de Diciembre de 2015. Se verifica la funcionalidad y operatividad del softwar. con la trazabilidad o log de transacciones de uso del software por parte de la Secretaría de Salud, bajo la dirección http://pisami.ibague.gov.co/app/PISAMI/modulos/salud/index.php y http://190.107.27.36/app/PISAMI/modulos/salud/ondex.php. Frente al contrato No. 040 del 14 de Mayod e 2015, la Secretaria administrativa en coordinación con la dirección de informática se elaboraron las actas individuales de instalación, se efectuo la capacitación al personal técnico de la oficina de infrmática y la secretria de Cultura y Turismo de lo cual existe las respectivas acta, y se cuenta con las planilals de servicio de las novedades de mantenimiento a los kioscos turísticos. 1363 contratos suscritos a junio de 2017 con los estudios previos justificados y el informe de ejecución detallado / 1363 contratos suscritos</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Página	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014		

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
23	En el contrato de prestación de servicios No. 1087 de mayo de 2013, cuyo objeto: contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter logístico para la socialización del "estatuto de ciudadanía juvenil" ley 1622 de 2013. Se encontró una presunta OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, ya que la entidad no publicó el contrato en la página del SECOP, violando el principio de divulgación de la contratación pública, con una OBSERVACION FISCAL por el presunto detrimento patrimonial de \$919.000, por la gestión antieconómica, ineficaz, e ineficiente, debido a que el contratista no sustentó todas las actividades de acuerdo a la ejecución financiera, de tal manera que no se encontró dentro de la carpeta contractual los documentos soporte que permitieran comprobar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato; También se evidencia una OBSERVACION DISCIPLINARIA, porque el supervisor permitió que la contratista utilizará los recursos públicos sin sustentar financieramente dichos gastos y no aportara oportunamente los pagos al sistema de seguridad social del personal contratado para cumplir con el objeto contractual.	Realizar la publicación de los contratos en el SECOP conforme a la normatividad vigente y realizar socialización a los supervisores sobre la responsabilidad de su rol.	Grupo de Contratación y supervisores.	De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016	100% de los contratos suscritos publicados conforme a la normatividad vigente y una socialización realizada.	Contratos publicados en el SECOP / Contratos suscritos a publicar; Socialización programada / Socialización realizada.	El Grupo de Contratación está realizando la publicación en el SECOP de todas las etapas del proceso contractual, conforme a la información allegada por parte de los supervisores y las Secretarías Ejecutoras. Se han realizado socializaciones a los supervisores de los contratos y convenios sobre la responsabilidad de su rol frente a la normatividad vigente, el manual de contratación y el procedimiento de supervisión. 1415 contratos y convenios suscritos a junio de 2017 publicados en el SECOP / 1415 contratos y convenios a publicar. De los cuales 1363 fueron contratos y 52 convenios.
24	Dentro del Contrato de prestación de servicios No. 1288 de marzo de 2015, cuyo objeto: contrato de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro Municipal de Información para la planeación participativa y presupuestos participativos de la Secretaría de Planeación Municipal. Se evidencio una presunta OBSERVACION ADMINISTRATIVA debido a que la entidad incumplió, ya que se contrató sin verificar las condiciones del mercado inmobiliario, y sin realizar el análisis y comparación de las condiciones de los bienes inmuebles que satisfagan las necesidades identificadas del sector y las opciones de arrendamiento, violando los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. Con presunta INCIDENCIA FISCAL de \$13.800.000 generado de pagar un canon de arrendamiento alto que no corresponde al valor real del mercado inmobiliario del sector, ya que para este sector el metro cuadrado inmobiliario para arrendamiento tiene un costo de \$15.000 m2 por 235 m2 de la propiedad, sería igual a \$3.525.000, por 8 meses \$28.200.000, menos el valor del contrato.	Realizar estudios y documentos previos justificados y soportados conforme al comportamiento del mercado y a la normatividad contractual vigente en los contratos de arrendamiento.	Secretarías Ejecutoras	De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016	100% de los contratos con los estudios y documentos previos justificados y soportados conforme a la normatividad contractual vigente.	Contratos con los estudios previos justificados y soportados / Total de contratos suscritos.	11 contratos de arrendamiento suscritos a junio de 2017 con los estudios previos justificados conforme al merdaco / 11 contratos de arrendamiento suscritos
30	En el contrato P.S. No.1738 del 23 de Marzo de 2015, Objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar publicidad y difusión de las diferentes campañas de la Administración Municipal, se encontró una presunta OBSERVACION DISCIPLINARIA, debido a que el Supervisor incumplió el deber legal de verificar el cumplimiento del pago de la seguridad social, ya que se encontró dentro de la carpeta, que el pago aportado de la seguridad social para cobrar la cuenta, no corresponde al de la persona contratada y además no se pagó sobre el 40% del valor total del contrato.	Verificar los pagos de seguridad social de los contratistas conforme a la normatividad vigente, realizando una adecuada supervisión.	Supervisores	De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016	100% de los contratos suscritos con el cumplimiento frente a seguridad social.	Contratos suscritos con el cumplimiento de seguridad social conforme a la normatividad vigente / Total de contratos suscritos.	Durante la vigencia 2016, se ha dado cumplimiento a la acción correctiva púesto que todos los contratos y convenios celebrados por la administración municipal y que requieren el pago de la seguridad social, se le anexa la planilla y consignación de pagos. Para la vigencia 2017, tenemos 1415 contratos y convenios suscritos a junio de 2017 con el cumplimiento de seguridad social / 1415 contratos y convenios suscritos



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014		MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
34	En el Contrato de prestación de servicios No. 2348 de 07 de Julio de 2015, cuyo Objeto: Contratar la prestación de servicios para apoyo a la gestión para apoyar los procesos a la dirección de Talento Humano – Alcaldía de Ibagué en procesos de gestión a la calidad se encontró una presunta OBSERVACION DISCIPLINARIA y de RESPONSABILIDAD PENAL, debido a que se probó que el contratista entrego soportes de pago a la seguridad social adulterados y falsos, engañando a la administración pública para poder cobrar su asignación mensual, y en cuanto a que el supervisor del contrato no verifico su autenticidad y veracidad de los pagos aportados a la carpeta.	Verificar los pagos de seguridad social de los contratistas conforme a la normatividad vigente, realizando una adecuada supervisión.	Supervisores	De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016	100% de los contratos suscritos con el cumplimiento frente a seguridad social.	Contratos suscritos con el cumplimiento de seguridad social conforme a la normatividad vigente / Total de contratos suscritos.	La secretaria administrativa expidió la circular No. 0043 del 08 de Julio de 2016, mediante la cual se cito a inducción a Secretarios, Directores y Asesores que ingresaron en la vigencia 2016, para tratar asuntos referentes a la responsabilidad de los supervisores. par la vigencia 2016, se realizo inducción a 47 funcionarios nuevos, se expidió la circular 0050 del 15 de Septiembre de 2016 para impulsar el plan padrino, circular No. 1320-00023 del 02 de Diciembre de 2016 citando a jornada de capacitación para recordar las responsabilidades de los supervisores en las etapas precontractual y post-contractual, se expidió la circular No. 0064 del 02 de Diciembre de 2016 emitiendo directiz a los directores frente a la exigencia del pago de la seguridad social en los contratos. Para la vigencia 2017, tenemos 1415 contratos y convenios suscritos a junio de 2017 con el cumplimiento de seguridad social / 1415 contratos y convenios suscritos
50	Dentro del contrato de Prestación de Servicios No. 3198, de 4 de Diciembre de 2015. Cuyo Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con carácter asistencial para brindar apoyo jurídico al grupo POT de la secretaria de planeación municipal se encontró presunta OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA con INCIDENCIA DISCIPLINARIA debido a que la secretaria de planeación contrato sin el previo certificado de registro presupuestal, expidiéndolo un día después de firmado la minuta del contrato.	Solicitar y expedir los registros presupuestales conforme a la normatividad presupuestal	Secretarías Ejecutoras y Grupo de Presupuesto	De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016	100% de los Registros Presupuestales solicitados y expedidos conforme a la normatividad presupuestal	Registros Presupuestales solicitados y expedidos conforme a la normatividad presupuestal / Total de Registros Presupuestales solicitados y expedidos	La direccion de presupuesto conforme al manual de procedimientos, solo expide los registros presupuestales que le solicita el secretario ejecutor respectivo, solo cuando este haya efectuado las gestiones del compromiso o contrato legalizado, luego no es preciso afirmar que el registro presupuestal se expide previo al contrato, para lo anterior se soporta mediante articulo 71 del decreto 111 de 1996. a la fecha el 100% de los registro presupuestales solicitados se han expedido conforme la normatividad antes citada.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014		MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
54	Dentro del Contrato de arrendamiento No. 1377 de 26 de Marzo de 2015, se evidenció una presunta OBSERVACION DISCIPLINARIA, por indebida planificación e incorrecta verificación de los requisitos legales contractuales, con OBSERVACION FISCAL por presunto detrimento patrimonial por valor de \$108.000.000, que es el sobrecosto pagado a razón de la diferencia entre el valor real del canon de arrendamiento mensual, según cotizaciones en el sector que especifican que el valor del metro cuadrado es de \$15.000, si se calcula el valor de la extensión del bien inmueble sería un valor de \$3.000.000 mensuales, por el plazo sería de \$28.500.000 y el valor pactado en el contrato de arrendamiento de una bodega fue de 114.000.000, aunado a esto no cumple con el ACUERDO 008 DE 2014 (Octubre 31) artículos 13° y 14° y los parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000. Del mismo modo la Ley 1510 de 2013 y el Artículo 83 Colombia Compra eficiente. Por tanto se está realizando el arrendamiento de bienes inmuebles sin verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad y sin analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento.	Realizar estudios y documentos previos justificados y soportados conforme al comportamiento del mercado y a la normatividad contractual vigente en los contratos de arrendamiento.	Secretarías Ejecutoras	De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016	100% de los contratos con los estudios y documentos previos justificados y soportados conforme a la normatividad contractual vigente.	Contratos con los estudios previos justificados y soportados / Total de contratos suscritos.	Para la vigencia 2016, se celebraron 14 conatratos de arrendameinto, los cuales cuentan con su respectvo estudio del sector y estudio previos. Se registro ante el Banco de Programas y Proyectos de inversión pública de la Secretaria de Planeación el proyecto denominado "Fortalecimiento del porgramad e gestión documental e implementación del plan institucional de archivo de la Alcaldia de Ibagué, dentro del cua se incluyó la actividad denominada "Realizar adecuacionesl físicar al archivo" y fue viabilizado con el código SSEPPI 2016730010057, Para la vigencia 2017, tenemos que se ha celabrado 11 contratos de arrendamiento suscritos a junio de 2017 con los estudios previos justificados conforme a precios del mercado / 11 contratos de arrendamiento suscritos
64	En el contrato Compra No. 1850, de 21 de abril del 2015 cuyo objeto "es la compra e instalación de un software especializado del gestión riesgo para las instituciones educativas (Darío Echandia, Antonio Reyes Umaña, Exalumnas de la presentación, Alfonso Palacios Rudas y Alberto Castilla) que se encuentran ubicadas en el área de influencia de la falla geológica de Ibagué". Se encontró una presunta OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, debido a que la secretaria no conto con una planeación eficiente, que asegurará que el objeto y la ejecución del contrato permitiera la obtención de resultados que mejorara la gestión y prevención del riesgo con falla geológica de Ibagué, en las Instituciones educativas que serian beneficiadas, con presunta INCIDENCIA FISCAL, de \$39.768.000, por la gestión antieconómica, ineficaz, e ineficiente, por incumplimiento contractual, ya que se encontró que la compra e instalación de un software especializado de gestión de riesgos no fue entregado, sin embargo se expidió certificado final de cumplimiento indicando que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos y que se realizó el pago del valor total del mismo. Con presunta INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, porque se evidencio una supervisión inadecuada como actividad encomendada para la vigilancia y control de manera permanente del desarrollo del objeto contractual, incumpliendo lo estipulado en la	Mediante certificación mensual del supervisor se garantizará la ejecución contractual y entrega del informe mensual en medio físico y magnetico por parte del contratista	SUPERVISORES Y CONTRATISTAS	21/06/2016 al 31/12/2016	100% de expedición de certificación mensual del supervisor donde se garantice la ejecución contractual y entrega del informe mensual en medio físico y magnetico por parte del contratista	Pagos mensuales certificados e informes /Total de pagos	De acuerdo a la observación de contraloría, frente al control para la compra del parque informatico, se encuentra implementada la política de adquisición desde el año 2015 y mediante la circular N°. 1043-2016-003 del 22 de enero de 2016 se socializó y se está dando cumplimiento para la vigencia actual



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ		
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
72	1.2. Rendición de la Cuenta. Sobre la rendición y revisión de la cuenta se emitió un concepto Con Deficiencias , teniendo en cuenta el resultado obtenido por la oportunidad, suficiencia 74 y calidad de la rendición de la cuenta 71,9, con una calificación total de lo anterior por presentar deficiencias en la rendición de la cuenta en el SIREC. La información en el SIREC no se presentó oportunamente con relación a los formatos F01_AGR; F12_AGR; F19A_CMI; F19B_CMI; F20_3A_AGR; F20_3B_AGR; F21_AGR; F99_CMI. Por lo cual incumple lo ordenado en la Resolución 007 del 16 de Junio de 2015. Además presenta debilidades de suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) y calidad (veracidad) con relación a los formatos: F3_AGR; F4_AGR, F5A_AGR y F5B_AGR en la rendición de la cuenta en el SIREC correspondiente a la vigencia de 2015. 1.3.Legalidad. La Administración Central Municipal en la variable de legalidad en cuanto a los aspectos financieros y de gestión obtuvo como resultado de la evaluación una calificación con un puntaje de 72,8 Con Deficiencias. En virtud a que cumplió parcialmente lo estipulado en las resoluciones 354, 355 y 356 del 2007, la resolución 357 de 2008 e Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015 para un puntaje en gestión financiera total de 89,5. Respecto al componente de gestión obtuvo un puntaje de 61,6	Presentar en forma oportuna y correcta los diferentes formatos que conforman la cuenta anual a través del aplicativo SIREC	Tesorería, Rentas, Almacén, contabilidad, recursos físicos	28/02/2017	100% de los formatos elaborados, rendición de la cuenta anual vigencia 2016	Formatos SIREC con información Homogenea / Total de formatos presentados.	Formatos SIREC presentados correctamente, evidencia se puede consultar en la pagina de la contraloría municipal. Formato F20 de Contratación rendido de manera oportuna y con información homogénea / Formato F20 presentado
73	La Alcaldía de Ibagué no cuenta con dispositivos de seguridad y monitoreo en donde se expone la integridad de la información contenida en las bases de datos de los servidores.	Realizar la mejora y acondicionamiento de la división de seguridad física de la sala de servidores	Secretaría Administrativa - Grupo de Recursos Físicos - Grupo de Informática	20 de junio del 2016 a 15 de Noviembre del 2016	100% de los equipos asegurados y protegidos físicamente	Puerta de seguridad instalada / Nº. de puertas por instalar	Se instaló chapa de seguridad en la puerta de ingreso a los servidores y las llaves están a cargo de la Directora de Informática y el técnico responsable de área de servidores, lo cual garantiza mayor seguridad a los equipos servidores ubicados en esta área.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014		MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
74	1.5. Plan de Mejoramiento. Evaluada esta variable la Administración Central Municipal presenta una calificación de 41,1 puntos, en la cual el cumplimiento del plan de mejoramiento alcanzó 47,4 puntos y la efectividad de las acciones logró 39,6puntos, entregando como resultado No cumple, ya que la Administración Central suscribió el 23 de julio de 2015 con un total de 19 metas de las cuales se cumplieron las metas 5, 6,13,15,16,17,18y19; las metas2 y 3cumplieron parcialmente la acción correctiva y las metas 1,4,7,8,9,10,11,12 y 14 no cumplieron la acción correctiva en el 100%. En virtud de lo anterior se remitirá a la oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Ibagué para que inicie el correspondiente proceso sancionatorio. La evaluación del plan de mejoramiento de la Administración Central arrojó un resultado de 41,1puntos, que corresponde a un plan de mejoramiento que No cumple teniendo en cuenta que de diecinueve metas, diez acciones correctivas son irregularidades reiteradas en la vigencia 2014 y que representan una importancia relativa para la gestión contractual y presupuestal de la entidad, debido a lo cual se remitirá a la oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Ibagué para que inicie el correspondiente proceso sancionatorio. 1.6. Control Fiscal Interno. En la variable Control Fiscal Interno, de acuerdo al proceso auditor ejecutado y la calificación en la matriz se obtuvo como resultado 70,7 puntos sobre la Evaluación de controles y la efectividad de los mismos, emitiéndose opinión Con Deficiencias. El control fiscal interno presenta deficiencias en los controles de los procesos, procedimientos y funciones de cada área de la entidad.	Dar cumplimiento a las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento	Todas las dependencias de la Administración Central Municipal	De 20/junio/2016 a 20/junio/2017	Cumplimiento del plan de mejoramiento	Número de acciones correctivas cumplidas / Total de acciones correctivas establecidas.	El Grupo de Contratación está presentando el informe de SIA OBSERVA a la Contraloría de manera puntual y adecuada. Se está dando cumplimiento con la normatividad vigente en lo referente a la publicación en el SECOP. Se han enviado memorandos y circular a las Secterarias Ejecutoras para que alleguen las actas de liquidación para revisión ante la Dirección de Contratación. El convenio 002/2014 se encuentra liquidado.
75	Se evidencia la falta de conciliación entre los módulos de contabilidad y los de nómina, recursos físicos, bancos y rentas por lo que no hay confiabilidad en la información financiera. Igualmente, con relación al cambio del software contable se debió haber realizado una conciliación de los saldos finales del software SICOF y los saldos iniciales del software PISAMI. También se observa falta de depuración y saneamiento contable.	Cruce de información, interface del sistema contable entre diferentes areas, para generar reportes con valores homogneos, mensual	Contabilidad	De 20/junio/2016 a 28 febrero de 2017	100% de los formatos elaborados, rendición de la cuenta anual vigencia 2016	cuentas conciliadas / total cuentas	Se elaboro cruce de informacion y se detecto la diferencia en los modulos PISAMI de nomina y contabilidad. Se realizo la conciliacion y se ajusto la diferencias en el periodo contable.
76	En la gran mayoría de los contratos se evidenció que no se publican o se publican parcialmente en la página WEB del SECOP.	Realizar la publicación de los contratos en el SECOP conforme a la normatividad vigente.	Grupo de Contratación	De 20/junio/2016 a 20/agosto/2016	100% de los contratos suscritos publicados conforme a la normatividad vigente.	Contratos publicados en el SECOP / Contratos suscritos a publicar.	El Grupo de Contratación está realizando la publicación en el SECOP de todas las etapas del proceso contractual, conforme a la información allegada por parte de los supervisores y las Secretarías Ejecutoras. Para la vigencia 2017 llevamos 1415 contratos y convenios suscritos a junio de 2017 publicados en el SECOP / 1415 contratos y convenios a publicar. De los cuales 1363 fueron contratos y 52 convenios.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
77	En varios de los convenios celebrados, el Cooperante presento certificaciones del representante legal o contador respecto a estar al día en pagos a la seguridad social o no tener personal a cargo, pero se evidencio en las páginas de FOSYGA y SISPRO, que el representante legal no estaba haciendo estos aportes.	Verificar el cumplimiento de los pagos de seguridad social de los contratos y convenios conforme a la normatividad vigente.	Supervisores	De 20/junio/2016 a 20/agosto/2016	100% de los contratos con los pagos de seguridad social conforme a la normatividad vigente	Contratos con la seguridad social conforme a la normatividad vigente / Total contratos suscritos	Durante la vigencia 2016, se ha dado cumplimiento a la acción correctiva púesto que todos los contratos y convenios celebrados por la administración municipal y que requieren el pago de la seguridad social, se le anexa la planilla y consignación de pagos. Para la vigencia 2017 se han celebrado 1415 contratos y convenios suscritos a junio de 2017 con el cumplimiento de seguridad social / 1415 contratos y convenios suscritos
78	Varios convenios fueron adjudicados acabándose la vigencia del 2015, violando los postulados legales, concretamente el principio de planeación contractual; especialmente la etapa de selección del contratista, porque aunque es legal esta modalidad de contratación directa, de cierta manera se está impidiendo que más oferentes participen con sus propuestas y corriendo el riesgo de que por alguna eventualidad y por la presura de tiempo el contratista no pueda cumplir con el objeto del contrato.	Cumplir los plazos establecidos en el plan de compras para la realización de los procesos contractuales.	Secretarías Ejecutoras	De 20/junio/2016 a 20/agosto/2016	100% de los procesos contractuales ajustados al plan de compras.	Procesos contractuales ajustados al plan de compras / total de proceso contractuales realizados.	100% de los procesos contractuales ajustados al plan de compras
79	Se evidencia en la mayoría de la contratación que no existe la supervisión adecuada, como actividad encomendada al supervisor, para la vigilancia y control de manera permanente del desarrollo del objeto contractual, incumpliendo lo estipulado en la ley 1474 de 2011, en su artículo 83, dado que no se exigen informes completos e idóneos que evidencien la ejecución de los contratos. 2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS. 2.1. Planes, Programas y Proyectos. Con base en los asuntos auditados La Administración Central Municipal obtuvo una calificación total de 67,7 puntos sobre las variables de Evaluación de Controles y la efectividad de los mismos, por lo tanto se emitió un concepto de Cumple Parcialmente. En términos generales se pudo evidenciar que en los diferentes programas implementados, no se realizó una correcta planeación del presupuesto, esto debido a que los valores proyectados para ejecución, casi siempre eran modificados y se tenían que hacer las respectivas adiciones a las asignaciones iniciales para poder desarrollar correctamente los mismos. En varios de los programas encontramos que no se cumplieron los objetivos o se cumplieron parcialmente, generando un incumplimiento en las metas propuestas y la no ejecución adecuada de lo proyectado en la vigencia anterior. Con esto se presume un incumplimiento de las	Realizar socialización a los supervisores sobre la responsabilidad de su rol.	Grupo de Contratación	De 20/junio/2016 a 31 de Diciembre 2016	Una socialización realizada	Socialización programada / socialización realizada.	Se han realizado socializaciones a los supervisores de los contratos y convenios sobre la responsabilidad de su rol frente a la normatividad vigente, el manual de contratación y el procedimiento de supervisión; dos de ellas citadas mediante circular 1320-00023 de 02/dic/2016. Se realizaron socializaciones durante los meses de febrero, marzo, y mayo de 2017 a los supervisores sobre la responsabilidad de su rol.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ	
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014		MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	
FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,					

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
80	El área de tesorería no realizó las respectivas conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015, los Estados Financieros no presentan razonablemente la información correspondiente al rubro 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS a dicho corte, generando incumplimiento a los párrafos 104-108 del Régimen de Contabilidad Pública. Asimismo con lo establecido en el Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015 de la CGN (Instrucciones para el cierre contable de 2015).	Conciliar las cuentas bancarias mes a mes hasta lograr el 100% del total de cuentas que hayan quedado una vez conocido el estado de cada una	Secretario de Hacienda y Directora Grupo de Tesorería - Director de Contabilidad	30 Septiembre el 30% de las cuentas conciliadas a 30 de Julio de 2016. 31 Octubre de 2016, 60% del total de cuentas conciliadas a Agosto y 30 de Diciembre el 100% de las cuentas conciliadas y depuradas a 30 de Noviembre de 2016.	Cuentas depuradas conforme al cronograma.	Numero de cuentas depuradas / Numero total de Cuentas Bancarias	Con corte al mes de Noviembre de 2016, se cuenta con un avance del 89,11%, de la depuración de las cuentas.
81	La secretaria de Hacienda presenta deficiencia en el control de la información en razón a que no cuenta con herramientas tecnológicas seguras para un eficiente manejo de los expedientes de los deudores de difícil cobro.	Continuar con el proceso de desarrollo e implementación de Software para cobro coactivo; se ha iniciado el proceso de manejo documental de los expedientes de los deudores de difícil cobro, donde se establecerá el inventario Físico de los expedientes y su debido encarpado y encajado.	Secretarías de Hacienda y Administrativa - Grupo de Informática	De 20/junio/2016 a 31/marzo/2017	Inventario realizado a través del software	Inventario programado a través del software / Inventario realizado a través del software	Dentro del Desarrollo e implementación del Software de Cobro Coactivo, se dio inicio al proceso de digitalización (escaneo) para lo cual se tienen un total de 2658 expedientes, en relación con el desarrollo del Software se tiene un avance del 60% correspondiente a la fase de ejecución.



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE		
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ		
		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	
FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,				

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
82	El área Contable no ha reconocido el rubro de RENTAS POR COBRAR de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública párrafo 149 con relación a afectar el patrimonio en el momento en que se extinga cualquier forma de pago	Solicitar trimestralmente las resoluciones de prescripciones a la dirección de Rentas, afectando el patrimonio mediante ajuste	Contabilidad, Rentas	20 JUN/2016 Al 28/ FEB/2017	100% de las prescripciones contabilizadas	Resol contabilizadas / total Resol reportadas	La Administración Municipal de Ibagué - Tolima, en conjunto con la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Tránsito y el Área de Contabilidad están trabajando mancomunadamente para presentar Estados Financieros Reales y fidedignos tal como lo manifiesta la Resolución 357 de 2008 " Por la Cual se adopta el procedimiento de Control interno Contable y del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación", de igual manera se está dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de Control Interno Contable en : 1. Depuración Contable permanente y Sostenible 2.Manuales de Políticas Contables, procedimientos y funciones 3.Registro de la Totalidad de las Operaciones 4. Individualización de bienes, derechos y obligaciones. 5.Reconocimiento de Cuentas Valuativas 6.Actualización de los valores. 7. Soportes Documentales 8.Conciliación de Información 9. Libros de Contabilidad. 10. Comité de Sostenibilidad Contable 11.Actualización permanente y Continuada 12.Responsabilidad en la continuidad del proceso contable 13.Cordinación entre las diferentes dependencias. En lo atinente a los valores sujetos a depurar desde los años 1970, cabe destacar que el área de contabilidad junto con la oficina de Jurisdicción de cobro coactivo se realizó depuración de las carteras de Multas comparendos de tránsito años 2005 y 2006, y están sujetos a aprobación por el comité de sostenibilidad contable. Mediante Oficio No. 1032-041389 del 10 de octubre de 2016, se solicita a la Dirección de rentas las Resoluciones de prescripción, se recibe respuesta mediante oficio No. 1032-041648 del 11 de octubre de 2016 y se contabilizan mediante asiento contable No. 10325 del 20 de



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION		13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			
		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
83	El área de Tesorería no gestiona con diligencia el respectivo cobro a los deudores de difícil recaudo, se verificó el procedimiento y las acciones realizadas por el área, se observó que la documentación existente en los expedientes no fue notificada a los acreedores, actuación necesaria para interrumpir la prescripción. La consecuencia de dicha omisión produjo una prescripción por \$1.236.281.638, valor que corresponde al 2,4% del valor de la cartera de vigencias anteriores.	Realizar la Inspeccion Legal a 15 mil expedientes de las carteras de Cobro Coactivo en aras de determinar si efectivamente se encuentran en riesgo de prescripcion; e iniciar conjuntamente con la revision la investigacion de bienes de los ejecutados con base en el Estatuto Tributario y dictar medidas cautelares sobre bienes a quienes se les inicio proceso o se encuentren en proceso de ejecucion como tambien registro de medidas y fijacion de fecha de remate para audiencia en caso de no pago de remate.	SECRETARIO DE HACIENDA - DIRECTORA GRUPO DE TESORERIA	De 20/junio/2016 a 31/marzo/2017	Verificación del 100% de los procesos a inspeccionar	Numero de procesos verificados / sobre el total de Procesos a Inspeccionar	Dentro del periodo comprendido entrel el 20 de junio de 2016 al 31 de Marzo de 2017, se realizo un total de 17002 actuaciones procesales como impulso procesal, a las carteras de transito, industria y comercio, otras multas. ademas es necesario precisar que durante el periodo comprendido de junio de 2016 a Marzo 31 de 2017, se realizo en total estudio a 30886 incluyendo los 17002 de impulso, y estudio para contestacion de PQRS, tutelas y demas actuaciones solicitadas.
84	Se evidenció que el área contable no realizó la respectiva conciliación entre el módulo de contabilidad y el de nómina con relación a las siguientes cuentas de acreedores 242518 APORTES A FONDOS PENSIONALES; 242519 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD; 242520 APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN; 242532 APORTE RIESGOS PROFESIONALES generando una variación en libros por una suma de (\$-13.629.311), lo cual representa una incertidumbre en la información financiera presentada.	Cruce de información, interface del sistema contable y nomina, para general reportes con valores homogeneos.	Contabilidad	DEL 20 DE JUNIO DE 2016 AL 28 FEBRERO DE 2017	100% de cuentas acreedoras conciliadas	cuentas conciliadas / total cuentas	Se elaboro cruce de informacion entre el modulo de contabilidad y nomina identificando las diferencias por valor de \$13.629.311, se realizó la conciliación y se ajusto la diferencia en el periodo contable.
85	Se observa que el área de tesorería realizó el pago de la retención en la fuente correspondiente al periodo IV de la Vigencia 2015 en el mes de agosto cuando debió pagarse en Mayo, acción que generó sanción por extemporaneidad e intereses de mora. Los cuales debían ser asumidos por los funcionarios que tenían la responsabilidad de realizar el pago y presentación del impuesto oportunamente. En la verificación se observó que el pago del impuesto se realizó en dos pagos electrónicos del banco de occidente el día 14 de agosto de 2015 de la siguiente manera: ·Cuenta N°300-86248-9 (Cuenta asignada para el pago de impuesto) por valor de \$288.106.000 monto que corresponde al impuesto a pagar. ·Cuenta N° 300-86232-3 (Cuenta asignada para el pago de SOI) por valor de 61.686.000 saldo que corresponde a la sanción más los intereses de mora. Por lo cual, se observa un detrimento patrimonial por valor de \$61.686.000 desde el momento en que no se cumplió con la obligación de presentar los impuestos oportunamente.	Realizar los pagos de las obligaciones tributarias de manera oportuna.	Secretaría de Hacienda y Dirección de Tesorería	De 20/junio/2016 a 31/dic/2016	100% del pago oportuno de las obligaciones tributarias	obligaciones tributarias presentadas oportunamente / total obligaciones a presentar.	Se realizaron los pagos por concepto de Retencion en la Fuente e Iva dentro de los terminos establecidos, correspondientes a los periodos de Junio de 2016 a Marzo de 2017. para lo cual se cuenta con el soporte fisico de los formularios de pago a la DIAN. de igual manera se establecio mediante circular que cuentas se afectaba para el pago de Retencion en la fuente y el SOI.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014		MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	
FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
86	Con relación al rubro 1605 se observa que no se encuentra actualizado el inventario de los bienes inmuebles en los Estados Financieros con relación al listado emitido por el área de Recursos Físicos (los cuales se encuentran soportados con Certificado de Tradición y Libertad). Igualmente no se observan los respectivos avalúos técnicos establecidos en el manual de procedimientos de la contabilidad pública.	Se convocaran a reuniones de sostenibilidad contable, donde se depuraran los inventarios de predios de recursos físicos y con los documentos soportes aportados por esta área se realizara la incorporación a los Estados financieros del municipio.	Grupo de Contabilidad y Grupo de Recursos físicos	De 20/junio/2016 a 31/Marzo/2017	40% predios incorporados	Nº. de bienes inmuebles incorporados al balance financiero total de bienes del Municipio identificados	La Administración Municipal de Ibagué - Tolima, en conjunto con la Secretaría de Hacienda, Dirección de Recursos físicos y el Área de Contabilidad esta trabajando mancomunadamente para presentar Estados Financieros Reales y fidedignos como lo manifiesta la Resolución 357 de 2008 " Por la Cual se adopta el procedimiento de Control interno Contable y del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación", de igual manera se esta dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de Control Interno Contable en : 1. Depuración Contable permanente y Sostenible 2.Manuales de Políticas Contables, procedimientos y funciones 3.Registro de la Totalidad de las Operaciones 4. Individualización de bienes, derechos y obligaciones. 5.Reconocimiento de Cuentas Valuativas 6.Actualización de los valores. 7. Soportes Documentales 8.Conciliación de Información 9. Libros de Contabilidad. 10. Comité de Sostenibilidad Contable 11.Actualización permanente y Continuada 12.Responsabilidad en la continuidad del proceso contable 13.Cordinación entre las diferentes dependencias. En lo atinente a los valores sujetos a depurar, el área de Contabilidad en conjunto con la oficina de Recursos físicos, se logra la depuración de los bienes inmuebles.
87	Se observó un faltante en el inventario físico realizado en la secretaria de cultura, turismo y comercio de los bienes bajo la responsabilidad de la señora Ángela Viviana Gómez, lo que genera detrimento patrimonial por la pérdida de los bienes que son del Municipio por valor de \$2.925.949.	Realización de tomas físicas del inventario en cada dependencia de la Administración Central Municipal a fin de actualizar el software de manejo de inventario.	Secretaría Administrativa- Almacén General.	De 20/junio/2016 a 31/dic/2016	40% de información verificada a través de la toma física de inventario.	Toma física de inventarios proyectada / Toma física de inventarios realizada	A 31 de Diciembre de 2016, se ha logrado la identificación del 50% de los bienes a través de toma física en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, incluyendo bibliotecas, se identifico bienes a cargo de exfuncionarios por valor de \$4,800 millones y reporte de faltantes a funcionarios activos por valor de \$300 millones; se ha logrado la toma física del 44% de los bienes entregados a diferentes entidades en calidad de comodato en cumplimiento de diferentes programas. Por otra parte se elaboró cronograma técnico y jurídico par la baja de cutrolotes de inservibles identificados en vigencias anteriores y cinco lotes de inservibles decretados de baja según resolución No. 1040-703 de Agosto de 2016 y comité de inventarios. acata 01 de 2016.



PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ		
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014	

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
88	Se observó un faltante en el inventario físico realizado en la secretaria de cultura, turismo y comercio de los bienes bajo la responsabilidad de la señora Luz Marina Roa, lo que genera detrimento patrimonial por la pérdida de los bienes que son del Municipio por valor de \$183.000.	Realización de tomas físicas del inventario en cada dependencia de la Administración Central Municipal a fin de actualizar el software de manejo de inventario.	Secretaría Administrativa- Almacén General.	De 20/junio/2016 a 31/dic/2016	40% de información verificada a través de la toma física de inventario.	Toma física de inventarios proyectada / Toma física de inventarios realizada	A 31 de Diciembre de 2016, se ha logrado la identificación del 50% de los bienes a través de toma física en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, incluyendo bibliotecas, se identifico bienes a cargo de exfuncionarios por valor de \$4,800 millones y reporte de faltantes a funcionarios activos por valor de \$300 millones; se ha logrado la toma física del 44% de los bienes entregados a diferentes entidades en calidad de comodato en cumplimiento de diferentes programas. Por otra parte se elaboró cronograma técnico y jurídico para la baja de cuatro lotes de inservibles identificados en vigencias anteriores y cinco lotes de inservibles decretados de baja según resolución No. 1040-703 de Agosto de 2016 y comité de inventarios. acata 01 de 2016.
89	Se observó un faltante en el inventario físico realizado en la secretaria de cultura, turismo y comercio de los bienes bajo la responsabilidad de la señora Lenda Karina Devia, lo que genera detrimento patrimonial por la pérdida de los bienes que son del Municipio por valor de \$632.604.	Realización de tomas físicas del inventario en cada dependencia de la Administración Central Municipal a fin de actualizar el software de manejo de inventario.	Secretaría Administrativa- Almacén General.	De 20/junio/2016 a 31/dic/2016	40% de información verificada a través de la toma física de inventario.	Toma física de inventarios proyectada / Toma física de inventarios realizada	A 31 de Diciembre de 2016, se ha logrado la identificación del 50% de los bienes a través de toma física en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, incluyendo bibliotecas, se identifico bienes a cargo de exfuncionarios por valor de \$4,800 millones y reporte de faltantes a funcionarios activos por valor de \$300 millones; se ha logrado la toma física del 44% de los bienes entregados a diferentes entidades en calidad de comodato en cumplimiento de diferentes programas. Por otra parte se elaboró cronograma técnico y jurídico para la baja de cuatro lotes de inservibles identificados en vigencias anteriores y cinco lotes de inservibles decretados de baja según resolución No. 1040-703 de Agosto de 2016 y comité de inventarios. acata 01 de 2016.
90	Se observó que el software de almacén no contiene toda la información sobre el total del inventario existente lo que dificulta la confrontación de la información suministrada con la obtenida en la visita. Por lo cual se evidenció que no hay certeza de la información contenida en el software de Almacén GCI, igualmente este software no presenta la información relacionada con la ubicación actual de los elementos.	Actualizar el software diseñado para el manejo del inventario general, con el fin de identificar con claridad la ubicación de los bienes de la Alcaldía Municipal en el espacio físico donde se ubican; situación que será verificada a través de las tomas físicas del inventario que se adelanten de manera anual.	Secretaría Administrativa Dirección de Informática Almacén General.	De 20/junio/2016 a 31/dic/2016	17 bibliotecas creadas en el software con su respectiva base de datos. 40% de información verificada a través de la toma física de inventario.	Base de datos proyectada / Base de datos consolidada.	Para la actualización del software de almacén, se celebró contrato No. 1401 del 21 de Septiembre de 2016, a través del cual se realizaron las acciones de soporte y actualización; igualmente en pro de subsanar el hallazgo, desde Almacén General del Municipio, se realizó actualización del software del almacén en un 100% correspondiente a la ubicación del material bibliográfico, se tiene un avance del 25% en la toma física de las bibliotecas.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
PERIODO DE EJECUCION		: 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			
		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014
FECHA DE SUSCRIPCION		: 13 de Enero de 2016,			

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
91	Se realizó inventario físico respecto a los bienes en comodato N° 1489/2010 entre el Municipio de Ibagué y el Ministerio de Cultura Nacional con relación al proyecto LASO-Laboratorios Sociales de Cultura y Emprendimiento Cultural destinados para la formación en producción de audio, en el que se observaron unos bienes adicionales al comodato mediante otrosí del 04 de mayo de 2011. Por lo que se tuvieron en cuenta para la inspección. De esta actividad se observó que la cámara Panasonic por valor de \$2.758.621, no corresponde a la que fue entregada en el comodato por lo que se da por perdida. Teniendo en cuenta que dichos bienes no fueron ingresados al almacén, se evidenció el acta de entrega de los elementos, por parte del Municipio quien recibió los bienes fue la señora Ángela Viviana Gómez.	Realización de tomas físicas del inventario en cada dependencia de la Administración Central Municipal a fin de actualizar el software de manejo de inventario.	Secretaría Administrativa- Almacén General.	De 20/junio/2016 a 31/dic/2016	40% de información verificada a través de la toma física de inventario.	Toma física de inventarios proyectada / Toma física de inventarios realizada	A 31 de Diciembre de 2016, se ha logrado la identificación del 50% de los bienes a través de toma física en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, incluyendo bibliotecas, se identifico bienes a cargo de exfuncionarios por valor de \$4,800 millones y reporte de faltantes a funcionarios activos por valor de \$300 millones; se ha logrado la toma física del 44% de los bienes entregados a diferentes entidades en calidad de comodato en cumplimiento de diferentes programas. Por otra parte se elaboró cronograma técnico y jurídico para la baja de cuatro lotes de inservibles identificados en vigencias anteriores y cinco lotes de inservibles decretados de baja según resolución No. 1040-703 de Agosto de 2016 y comité de inventarios. acata 01 de 2016.
92	Con relación al Rubro 1305 y 1310 se observa que no presenta razonablemente las cifras en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 a razón de que el 46% de la cartera de impuesto predial corresponde a predios que son del Municipio.	Elaborar el reporte de la cartera depurada y la exclusión de predios del municipio.	Contabilidad, Rentas	De 20/junio/2016 a 28 de febrero de 2017	100% cartera predial depurada	N. de predios depurados / total de predios	Para la vigencia 2016, el comité de sostenibilidad contable realiza eliminación de la cartera causada por predios del Municipio a 30 de septiembre de 2016, soportada por los estudios de depuración contenidos en Actas de comité No. 02, 03, 04 de 2016 y Resolución de eliminación No. 210- del 29 de septiembre de 2016, por valor de \$36.743.355.800.
93	Se observa incumplimiento en el pago del servicio público del agua, lo que genera un detrimento patrimonial al incurrir en pago de intereses por mora al IBAL S.A. E.S.P., durante el año 2015 por valor de \$303.967.65 Lo cual infiere en el incumplimiento a las obligaciones laborales.	Realizar una mesa de trabajo con el IBAL, con el propósito de exponer la situación en el pago de los servicios públicos y generar procesos administrativos más eficientes y que no generen mora.	Secretaría Administrativa- Dirección de Recursos Físicos.	De 20/junio/2016 a 20/septiembre/2016	Una mesa de trabajo realizada.	Nº de facturas de servicios públicos revisadas/total de servicios publicos del Municipio de Ibagué	Con memorando No. 51774 del 22 de Septiembre de 2016, se realizó solicitud al IBAL para efectuar una mesa de trabajo por pago de intereses de mora en los servicios de facturación, ante lo cual el IBAL a la cual el Ibal no pudo asistir, por lo tanto se reiterará la invitación. con memorando No. 25180 del 09 de Junio de 2016, se solicitó al IBAL, que la fecha de pago de las facturas de servicios públicos se dejara para el último día hábil de cada mes, dejando un plazo prudencial para elaborar el proceso de pago de las mismas.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
		VERSION	4	Pagina	12 de 14
ENTIDAD		ALCALDIA DE IBAGUE			
		REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA :	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014

FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,

AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
94	La Administración Central Municipal el día 22 de noviembre de 2015 realizo cambio del software contable sin realizar las respectivas conciliaciones de los saldos por lo que se observa la no razonabilidad de las cifras a 31 de diciembre de 2015 en cuentas como: Bancos, Rentas por cobrar, Propiedades, Planta y Equipo, Nómina, Cuentas por pagar. 3.2. Gestión Presupuestal. Como resultado de la evaluación al factor gestión presupuestal, se emite una opinión Eficiente, con una calificación de 91,7 puntos; no obstante lo anterior, se presentan deficiencias en la ejecución del presupuesto de ingresos en el 93% y de gastos el cual solo alcanzó una cifra del 90% al término de la vigencia 2015, situación que evidencia que no se está dando cumplimiento al principio de eficiencia enmarcado en el artículo 209 de la constitución política, aspecto causado por una deficiente gestión administrativa en la proyección del presupuesto y/o el recaudo afectando la programación de ejecución. 3.3. Gestión Financiera. Como resultado de la evaluación al factor gestión financiera, se emite una opinión Eficiente, con una calificación de 100 puntos. 4. OTROS ASUNTOS A AUDITAR. 4.1. Denuncias y/o Derechos de Petición. En el desarrollo de la Auditoría Regular a la Alcaldía Municipal de Ibagué, existen unas variables dentro de las denuncias y/o	Elaborar cuadro conciliatoria para las cuentas de bancos, rentas por cobrar, propiedad planta y equipo, nomina y cuentas por pagar	Contabilidad	De 20/junio/2016 a 28 de febrero de 2017	100% cuentas depuradas	cuentas conciliadas / total cuentas	La Administracion Municipal de Ibague - Tolima, en conjunto con El Area de Sistema, la Secretaria de Hacienda, y el Area de Contabilidad estan trabajando mancomunadamente para ajustar el nuevo Software PYSAME en virtud de presentar estados Financieros Reales y fidedignos, igualmente se estan realizando un barrido y se estan realizando los ajustes necesarios al sistema, situacion que no genere traumatismo en la presentacion de informes a los respectivos organos de control y vigilancia. Se realiza cruces de información entre contabilidad, tesoreria, rentas, almacen, las diferencias y/o informadas a grupo PISAMI.
95	La Secretaría de Bienestar Social no cuenta con un reglamento o manual para la respectiva asignación de los auxilios funerarios, donde se especifique el procedimiento, responsables y metodología para asignar la orden de servicio.	Realizar procedimiento interno para la asignación e auxilios funerarios.	Secretaría de Bienestar Social.	De 20/junio/2016 a 20/septiembre/2016	Un procedimiento realizado	Procedimiento programado / procedimiento realizado	El procedimiento se encuentra en proceso de construcción.
96	Se pudo identificar que un total de 431 estudiantes dejaron de percibir los beneficios educativos de la Universidad Humana, desde su implementación por deserción académica; lo que podría estar generando un posible detrimento patrimonial gravísimo, en la medida que no se ha implementado por parte de la Administración Central unas estrategias que permitan lograr la devolución de los dineros invertidos en los estudiantes que dejaron las Universidades. Esta estrategia debe contar con títulos valores o documentos efectivos para comprometer a los estudiantes a lograr el objetivo principal del programa: "facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos del Municipio".	Identificar mediante documento los estudiantes desertores o que perdieron el semestre a fin de iniciar el respectivo proceso de cobro.	Secretaría de Educación	De 20/junio/2016 a 31/diciembre/2016	Documento de identificación para dar inicio del proceso de cobro de los estudiantes desertores y/o que perdieron el semestre	Documento de identificación programado / Documento de identificación realizado	Se pudo constatar un número de 517 estudiantes que desertaron o perdieron el beneficio por lo que se encuentran en situación de cobro persuasivo y/o coactivo, los cuales se encuentran relacionados en una base de datos en excel: Con relación a la gestión ante la Secretaría de Hacienda para que se efectúe cobro coactivo a los estudiantes que no atendieron o hicieron caso omiso del cobro persuasivo, no se ha iniciado esta etapa por no contar con el soporte legal para realizar el cobro, motivo por el cual se procedió a modificar el Decreto No. 1000-0126 del 08 de Marzo de 2013, reglamentario del Fondo Educativo Municipal, mediante el Decreto No. 1000-0607 del 23 de Mayo de 2016, lo que permite reglamentar el procedimiento para cobro respectivo, con el fin de contar con un soporte legal, se logro que los estudiantes que cuentan con el beneficio en la presente vigencia firmaran el pagaré como garantía a favor de la Secretaría de Educación.



PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014		
		VERSION	4	Pagina	12 de 14		
ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUE			REPRESENTANTE LEGAL: MD.GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ				
PERIODO DE EJECUCION : 13 de Enero de 2016 a 12 de Enero de 2017			VIGENCIA EVALUADA: 2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014			
FECHA DE SUSCRIPCION : 13 de Enero de 2016,							
AVANCE CON CORTE AL 30-06-2017							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
98	En el contrato 1180 del 29 de noviembre de 2010 se encontró una OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, debido a que la Secretaria de Bienestar Social no contó con una planeación eficiente con el debido análisis de riesgos que asegurara que el objeto y la ejecución del contrato se cumpliera evidenciando que se compraron 17 TV LCD de 32 pulgadas marca Samsung, 17 DVD player marca Samsung , 17 grabadoras con CD marca SANKEY por un valor total de \$32.814.080 (treinta y dos millones ochocientos catorce mil ochenta pesos). Por otro lado se observó que la encargada de almacén entregó varios memorandos informando que dichos elementos se encontraban a disposición de la secretaria de bienestar social y garantizar la finalidad para los cuales fueron comprados estos elementos.	Anexar al expediente contractual el informe detallado que evidencie la ejecución, indicando el destino final de los bienes y/o productos adquiridos y el respectivo ingreso a almacén.	Supervisores	De 20 de junio de 2016 a 20 de agosto de 2016	100% de los expedientes contractuales con el informe detallado.	Contratos con el informe detallado / Total de contratos suscritos.	Como soporte del ingreso al Almacén de los bienes contratados por Alcaldía Municipal a través del contrato de suministro No. 1180 del 29 de Noviembre de 2010 y factura No. 0579 del 06 de Diciembre de 2010, correspondiente a la adquisición de electrodomésticos para el funcionamiento de los centros de atención integral al adulto mayor de la secretaria de Bienestar Social, se genero el comprobante de ingreso al Almacén por compra No. 310 del 06 de Diciembre de 2010,